

Teoría del Delito





Primera Unidad

Teoría del Delito:

Fundamentos y Principios

Índice de la Unidad



Introducción

Concepto, objeto y función de la Teoría del Delito



Evolución Histórica

Sistemas: causalismo, finalismo y funcionalismo



Concepto Dogmático

Elementos constitutivos del delito



Principios Rectores

Fundamentos que guían la aplicación del Derecho Penal





Concepto de la Teoría del Delito

Definición

Sistema de hipótesis que explican el origen, naturaleza y alcance de la responsabilidad penal.

Objeto

Estudia los presupuestos jurídicos de la punibilidad de un comportamiento humano.

Función

Proporciona un método analítico para determinar cuándo un hecho es delictivo.

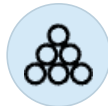


Importancia en el Derecho Penal



Seguridad Jurídica

Garantiza decisiones judiciales predecibles y fundamentadas.



Uniformidad

Permite aplicar criterios homogéneos en casos similares.



Filtro Racional

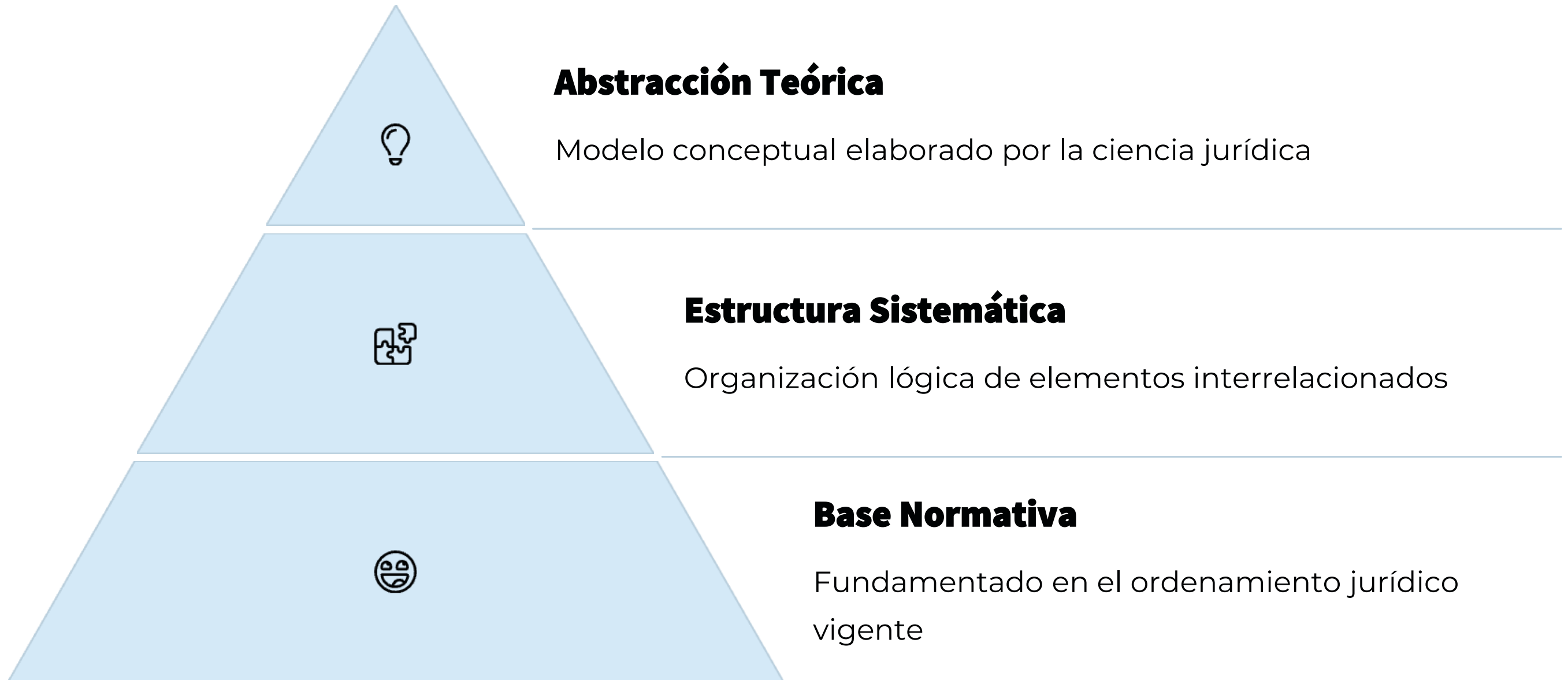
Evita la arbitrariedad en la imposición de penas.



Base Doctrinal

Fundamenta la interpretación y aplicación de las leyes penales.

El Delito como Construcción Dogmática



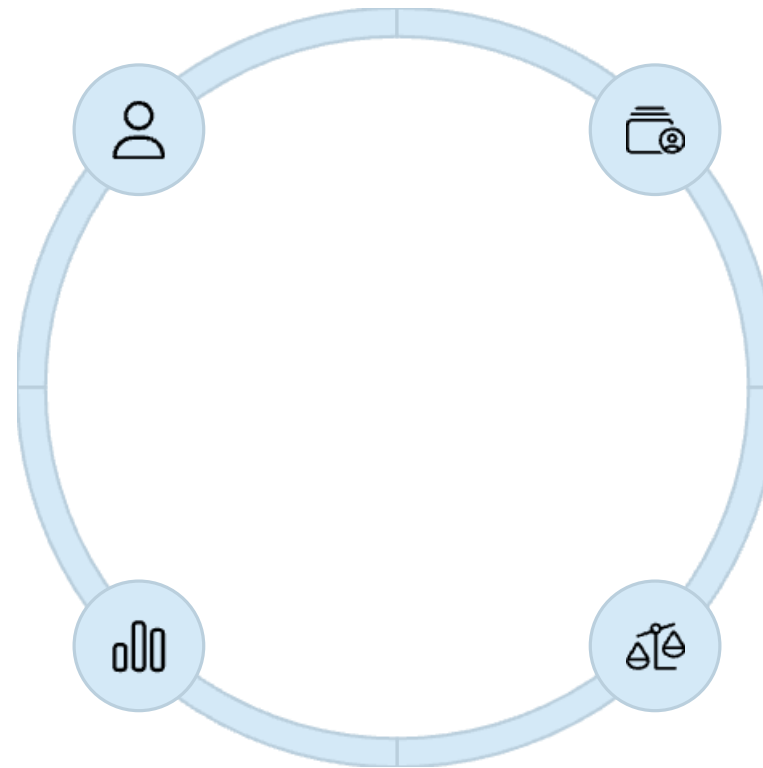
El Delito como Fenómeno Social

Dimensión Colectiva

Afecta la convivencia y el orden social establecido.

Impacto Medible

Objeto de estudio de la criminología y sociología.



Contexto Histórico

Varía según época y cultura.

Valoración Normativa

Refleja los valores protegidos por una sociedad.

Evolución Histórica: Causalismo



Origen

Finales del siglo XIX, influenciado por el positivismo científico.



Representantes

Franz von Liszt, Ernst von Beling y Gustav Radbruch.



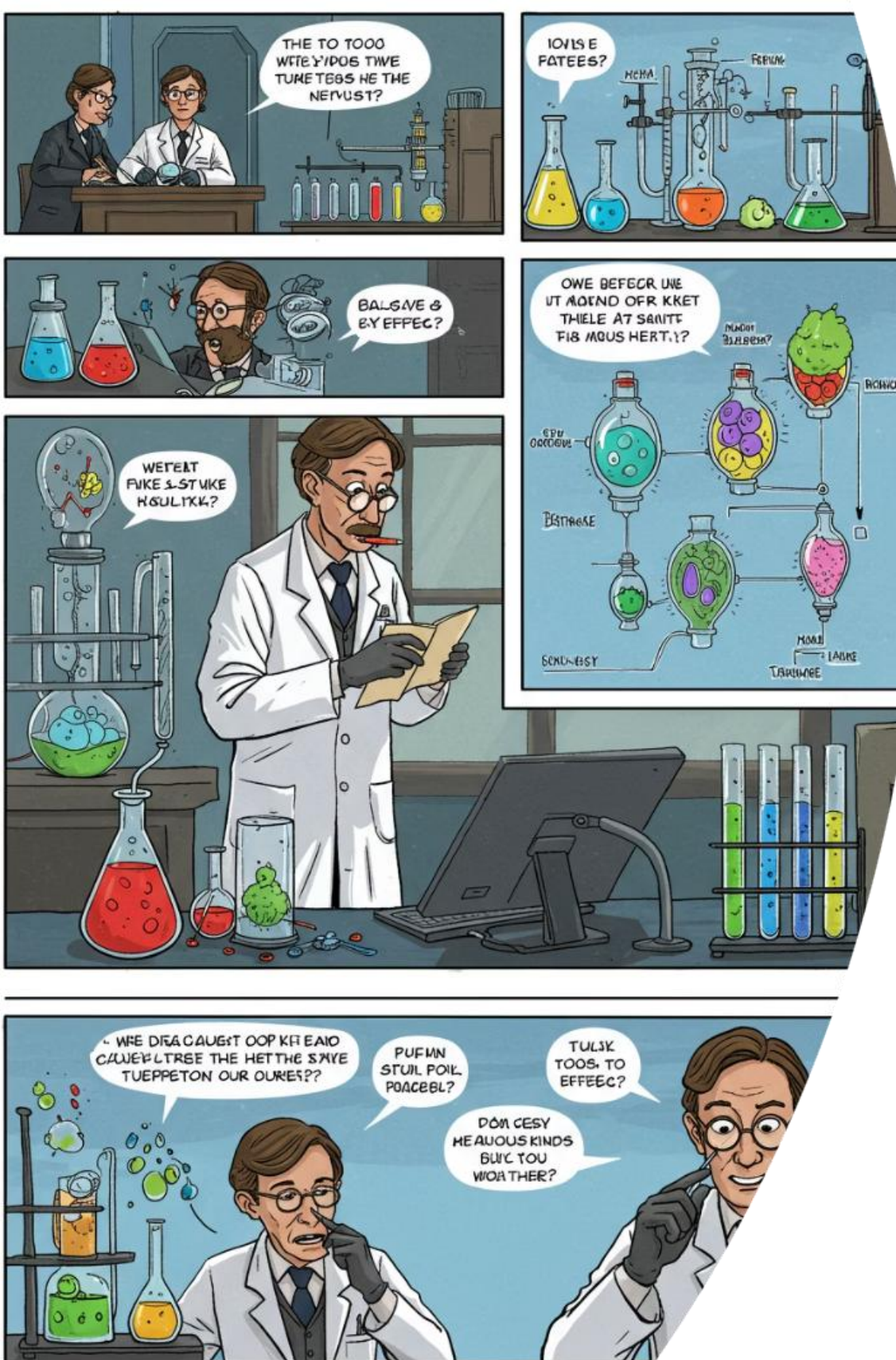
Características

Separa objetividad (tipicidad y antijuridicidad) de subjetividad (culpabilidad).



Método

Análisis causa-efecto de la conducta humana y sus resultados.



Evolución Histórica: Finalismo



Fundamento

La acción humana está dirigida a fines específicos



Principal Exponente

Hans Welzel (década de 1930)



Aportación Clave

Traslada el dolo y la culpa de la culpabilidad al tipo

Evolución Histórica: Funcionalismo



Sistema de Roxin

Orientado a la política criminal. Busca soluciones que cumplan los fines del Derecho Penal.

Incorpora criterios normativos y valorativos en cada categoría del delito.



Sistema de Jakobs

Enfocado en la función social. El Derecho Penal protege la vigencia de la norma.

Desarrolla conceptos como la imputación objetiva y la prevención general positiva.



Implicaciones Prácticas de los Sistemas

Sistema	Tratamiento del Dolo	Enfoque de la Culpabilidad
Causalismo	En la culpabilidad	Psicológico
Finalismo	En el tipo	Normativo
Funcionalismo	En el tipo con criterios normativos	Preventivo

Concepto Dogmático del Delito

Acción/Omisión

Comportamiento humano voluntario, positivo o negativo.

Tipicidad

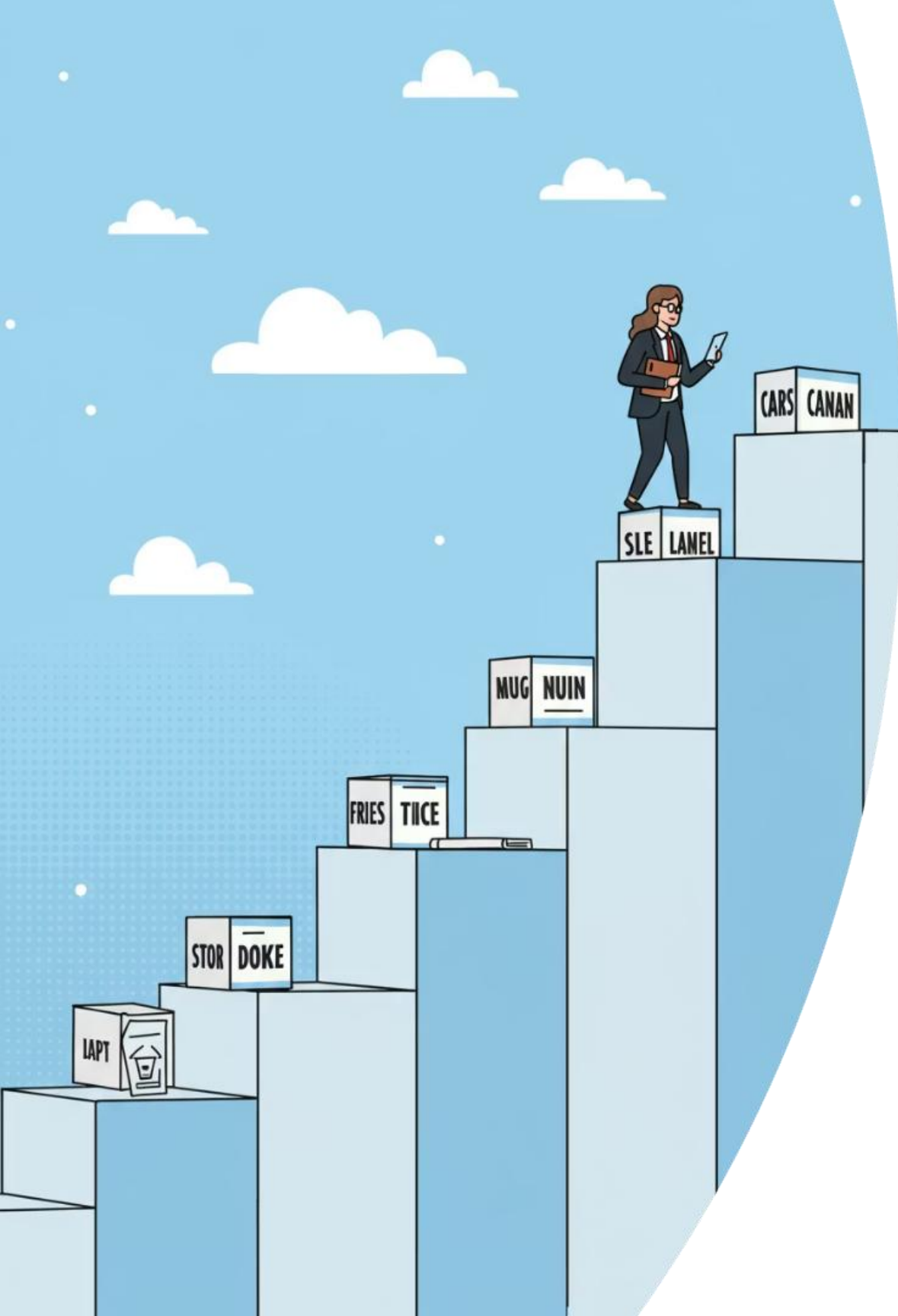
Adecuación de la conducta a la descripción legal.

Antijuridicidad

Contradicción con el ordenamiento jurídico sin justificación.

Culpabilidad

Reprochabilidad personal al autor por su conducta.



La Acción como Base del Delito



Voluntariedad

Comportamiento dominado por la voluntad humana.



Consciencia

Capacidad de conocer y querer la conducta realizada.



Exterioridad

Manifestación en el mundo exterior, no meros pensamientos.



La Omisión como Forma de Conducta



Omisión Propia

Incumplimiento de un deber de actuar expresamente tipificado.

Ejemplo: No socorrer a una persona en peligro.

Omisión Impropia

No evitar un resultado cuando existe posición de garante.

Ejemplo: Médico que no atiende a paciente grave.

Elementos Comunes

Situación típica, ausencia de acción debida y capacidad de actuar.

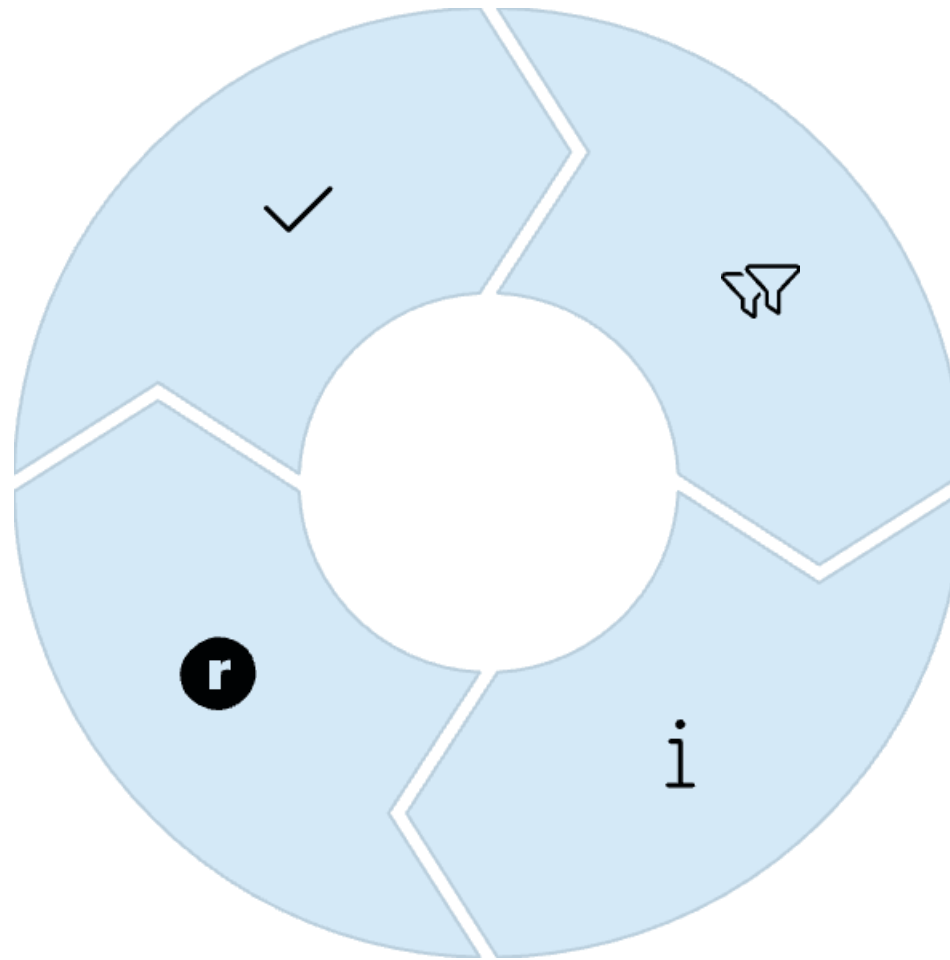
La Tipicidad

Función Garantista

Asegura que solo se castigan conductas previamente descritas en la ley.

Función Indiciaria

Indica la posible antijuridicidad de la conducta.



Función Selectiva

Filtra las conductas penalmente relevantes de las irrelevantes.

Función Informativa

Comunica a los ciudadanos qué comportamientos están prohibidos.

Elementos del Tipo Penal

El tipo penal se compone de elementos objetivos y subjetivos que determinan la estructura de la conducta punible



Elementos Objetivos

- Sujeto activo y pasivo
- Conducta
- Resultado
- Nexo causal
- Objeto material



Elementos Subjetivos

- Dolo (conocimiento y voluntad)
- Culpa (imprudencia)
- Elementos subjetivos específicos
- Ánimos especiales



La Antijuridicidad



Concepto

Contradicción entre la conducta típica y el ordenamiento jurídico en su conjunto.



Tipos

Formal (contra la norma) y material (lesión o puesta en peligro del bien jurídico).



Causas de Justificación

Circunstancias que eliminan la antijuridicidad de una conducta típica.

Causas de Justificación

Legítima Defensa

Protección de bienes jurídicos propios o ajenos ante agresión ilegítima.

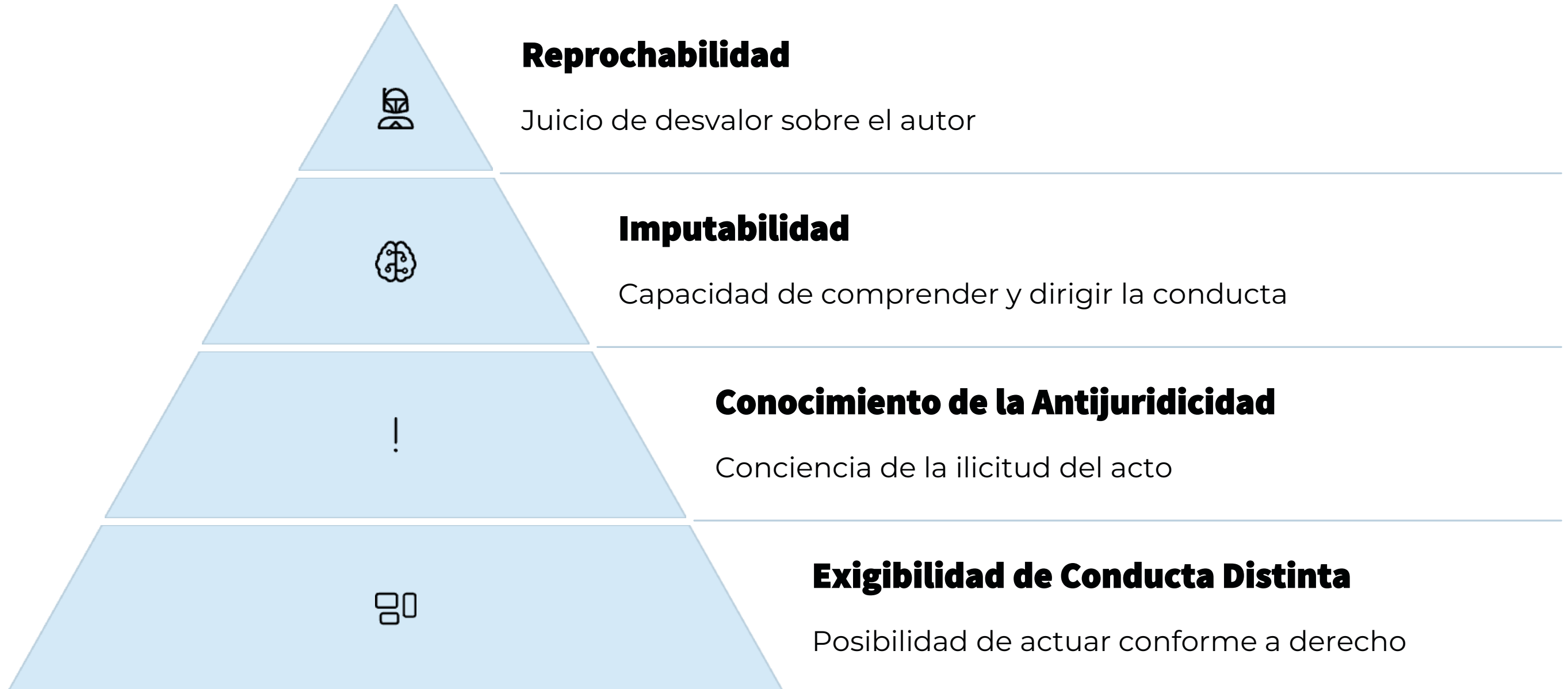
Estado de Necesidad

Sacrificio de un bien jurídico para salvar otro de mayor valor.

Cumplimiento del Deber

Actuación conforme a obligaciones legales o profesionales.

La Culpabilidad



Debate sobre la Punibilidad



Postura Tradicional

La punibilidad no es elemento del delito sino consecuencia. El delito es completo con la culpabilidad.

Representantes: Welzel, Mezger, Muñoz Conde.



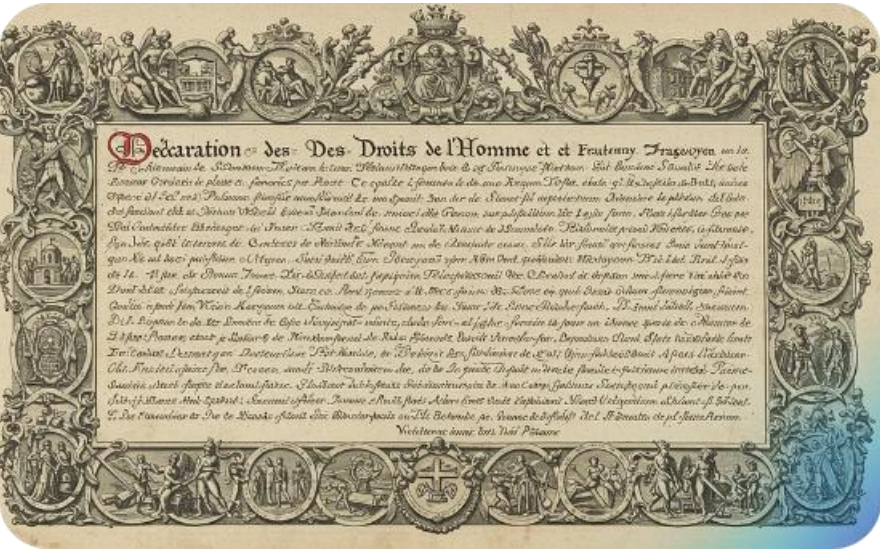
Postura Alternativa

La punibilidad es el quinto elemento del delito. Incluye condiciones objetivas de punibilidad y excusas absolutorias.

Representantes: Jiménez de Asúa, Cobo del Rosal.

Principio de Legalidad

Nullum crimen, nulla poena sine lege: No hay delito ni pena sin ley previa, escrita y estricta. Constituye la base fundamental del Derecho Penal moderno y un límite al poder punitivo del Estado.



Origen Histórico

Consagrado en el artículo 8 de la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789). Surge como reacción contra la arbitrariedad judicial del Antiguo Régimen y se consolida con la obra de Beccaria "De los delitos y las penas".



Garantías Derivadas

Garantía criminal (lex praevia): tipificación previa del delito. Garantía penal (lex scripta): determinación legal de la pena. Garantía jurisdiccional (lex stricta): exigencia de proceso legal. Garantía de ejecución: cumplimiento conforme a lo establecido en la ley.



Prohibición de Analogía

La analogía in malam partem está prohibida por vulnerar el principio de legalidad. Impide extender tipos penales a conductas similares no expresamente tipificadas. En cambio, la analogía in bonam partem (favorable al reo) puede ser admisible en algunos ordenamientos.

Manifestaciones del Principio de Legalidad



Reserva de Ley

Solo normas con rango de ley pueden definir delitos y penas.



Irretroactividad

No aplicación retroactiva de leyes penales desfavorables.



Non Bis In Idem

Prohibición de sancionar dos veces el mismo hecho.



Taxatividad

Exigencia de precisión en la descripción de conductas punibles.

Principio de Lesividad



Fundamento

Solo son punibles conductas que dañan bienes jurídicos



Consecuencia

Excluye la criminalización de la moral o ideología



Función

Limita el poder punitivo del Estado

Principio de Ofensividad



Concepto

Exige lesión o puesta en peligro real del bien jurídico protegido.



Aplicación

Permite descartar conductas formalmente típicas pero materialmente inofensivas.



Relevancia

Evita la sanción de infracciones meramente formales sin daño real.



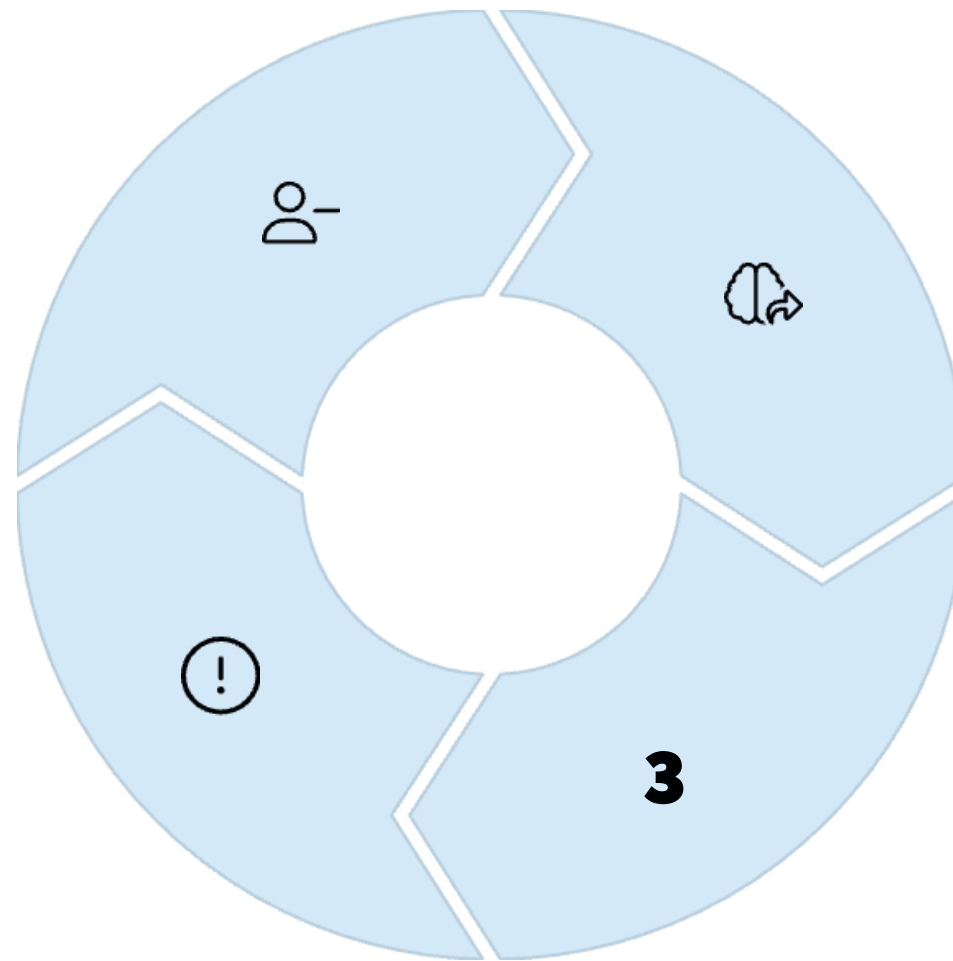
Principio de Culpabilidad

Responsabilidad Personal

Solo responde quien comete el delito, no terceros.

Presunción de Inocencia

La culpabilidad debe probarse, no presumirse.



Responsabilidad Subjetiva

Exige dolo o culpa, nunca responsabilidad objetiva.

Proporcionalidad

La pena debe ser acorde al grado de culpabilidad.



Principio de Proporcionalidad



Idoneidad

La sanción debe ser adecuada para proteger el bien jurídico.



Necesidad

No debe existir medida menos lesiva con igual eficacia.



Proporcionalidad Estricta

Equilibrio entre la gravedad del delito y la severidad de la pena.



Individualización

Adaptación de la pena a las circunstancias concretas del caso.

Principio de Intervención Mínima



Carácter Fragmentario

El Derecho Penal solo protege los bienes jurídicos más importantes frente a los ataques más graves.

No todos los bienes jurídicos merecen protección penal, ni todos los ataques a bienes protegidos son punibles.



Carácter Subsidiario

El Derecho Penal debe intervenir únicamente cuando otros mecanismos de control social son insuficientes.

Primero deben agotarse otras vías menos lesivas: civiles, administrativas, educativas.

Principio de Última Ratio

Significado

El Derecho Penal es el último recurso del Estado para proteger bienes jurídicos.

Fundamento

La pena es la intervención más severa del Estado en los derechos fundamentales.

Consecuencia

Obliga a buscar alternativas menos lesivas antes de criminalizar conductas.



Relación entre Principios y Teoría del Delito

Legalidad

Fundamenta la tipicidad y la prohibición de analogía in malam partem.

1

2

Lesividad

Base de la antijuridicidad material y la protección de bienes jurídicos.

Intervención Mínima

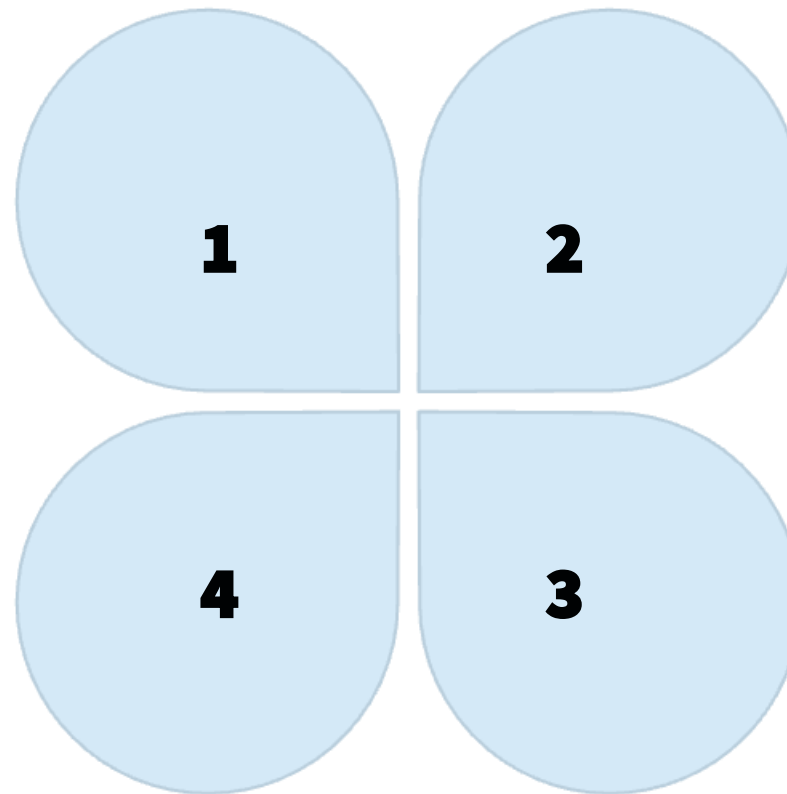
Orienta la interpretación restrictiva de los tipos penales.

4

3

Culpabilidad

Sustenta la exigencia de dolo o culpa y la imputabilidad.



Conclusiones Principales

1. Sistema Conceptual

La Teoría del Delito es un sistema conceptual que analiza los presupuestos de la responsabilidad penal.

2. Evolución Metodológica

Ha evolucionado desde el causalismo hasta el funcionalismo, con importantes cambios metodológicos.

3. Estructura Cuatripartita

El delito se estructura en cuatro elementos: acción/omisión, tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad.

4. Principio de Legalidad

El principio de legalidad garantiza seguridad jurídica mediante la previsibilidad de las consecuencias penales.

5. Principio de Lesividad

La lesividad exige que solo se castiguen conductas que dañen o pongan en peligro bienes jurídicos.

Conclusiones Finales

Principio de Culpabilidad

El principio de culpabilidad prohíbe la responsabilidad objetiva y exige dolo o culpa.

Principio de Proporcionalidad

La proporcionalidad requiere equilibrio entre la gravedad del delito y la severidad de la pena.

Principio de Intervención Mínima

La intervención mínima limita el Derecho Penal a lo estrictamente necesario.

Principio de Última Ratio

La última ratio obliga a agotar otros mecanismos de control social antes del Derecho Penal.

Principios Rectores

Los principios rectores son guías interpretativas que limitan el poder punitivo del Estado.



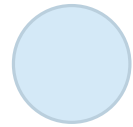
Segunda Unidad

La Acción o

Comportamiento Humano

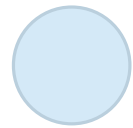
en Derecho Penal

Índice de la Unidad



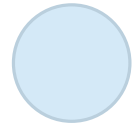
El Comportamiento Humano

Concepto y relevancia en el Derecho Penal



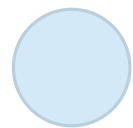
Formas del Comportamiento

Acción positiva y tipos de omisión



Ausencia de Comportamiento

Causas que excluyen la voluntariedad



Conclusiones y Aplicación Práctica

Síntesis y relevancia en casos reales





El Comportamiento Humano en Derecho Penal

Primer Elemento del Delito

Base fundamental para la existencia de responsabilidad penal.

Comportamiento Externo

Manifestación observable en el mundo exterior.

Comportamiento Voluntario

Presencia de voluntad como elemento esencial.

Concepto de Acción



Definición

Comportamiento externo y voluntario que produce un cambio en el mundo físico.



Características

Requiere manifestación corporal consciente dirigida a un fin.



Relevancia

La acción constituye la base material sobre la que se construye el concepto jurídico de delito.

Concepto de Omisión

Inactividad

Ausencia de la acción esperada cuando existe un deber de actuar.

Mandato Legal

Existe un deber jurídico establecido que obliga a una persona a realizar determinada conducta.

Expectativa Social

Comportamiento que la sociedad y el ordenamiento jurídico esperan en determinadas circunstancias.

La omisión en derecho penal se configura cuando la persona no realiza la acción que legalmente está obligada a ejecutar, teniendo la capacidad para hacerlo.

Diferencias entre Acción y Omisión

Acción

Omisión

Comportamiento activo

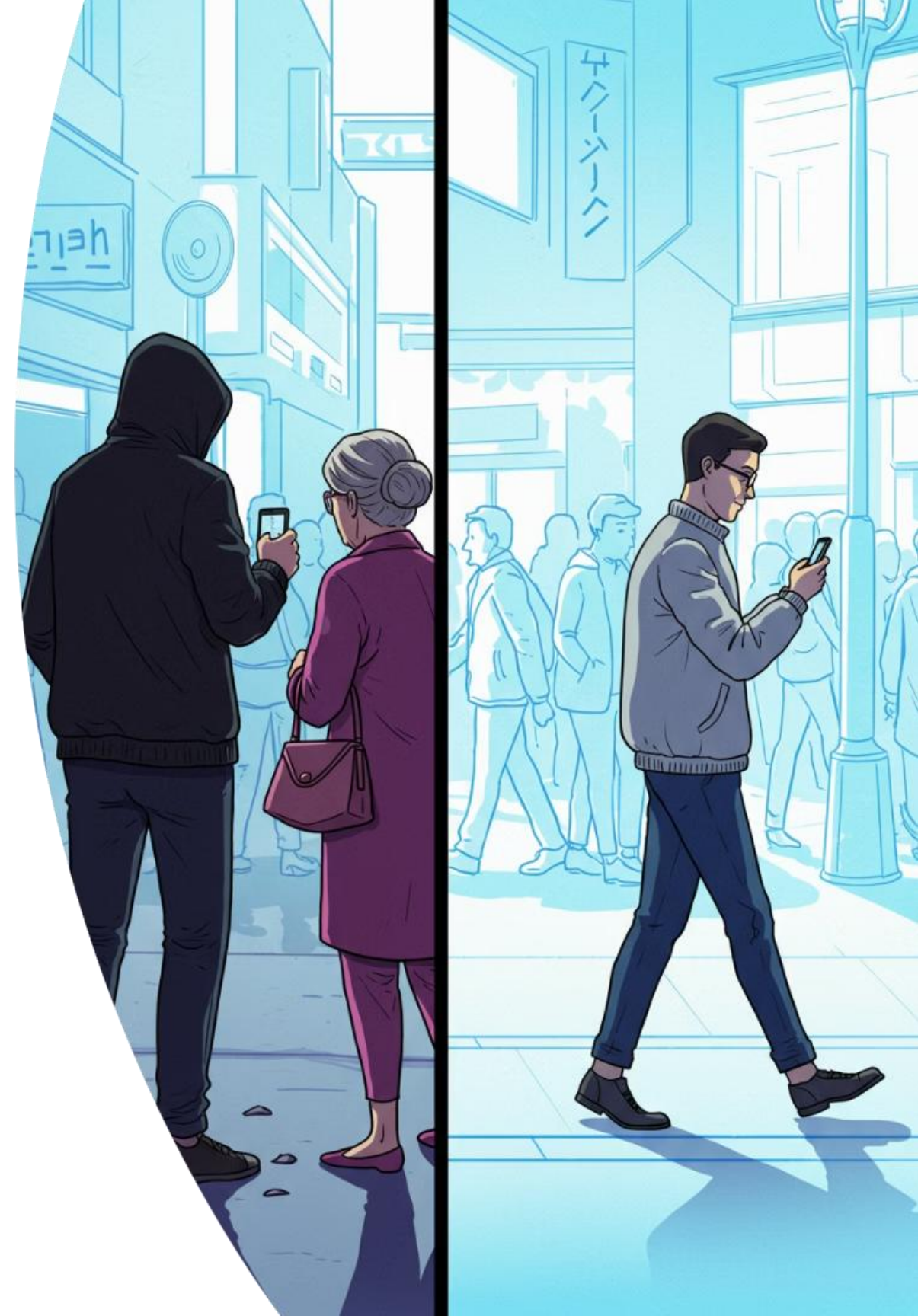
Inactividad o pasividad

Prohibición de hacer

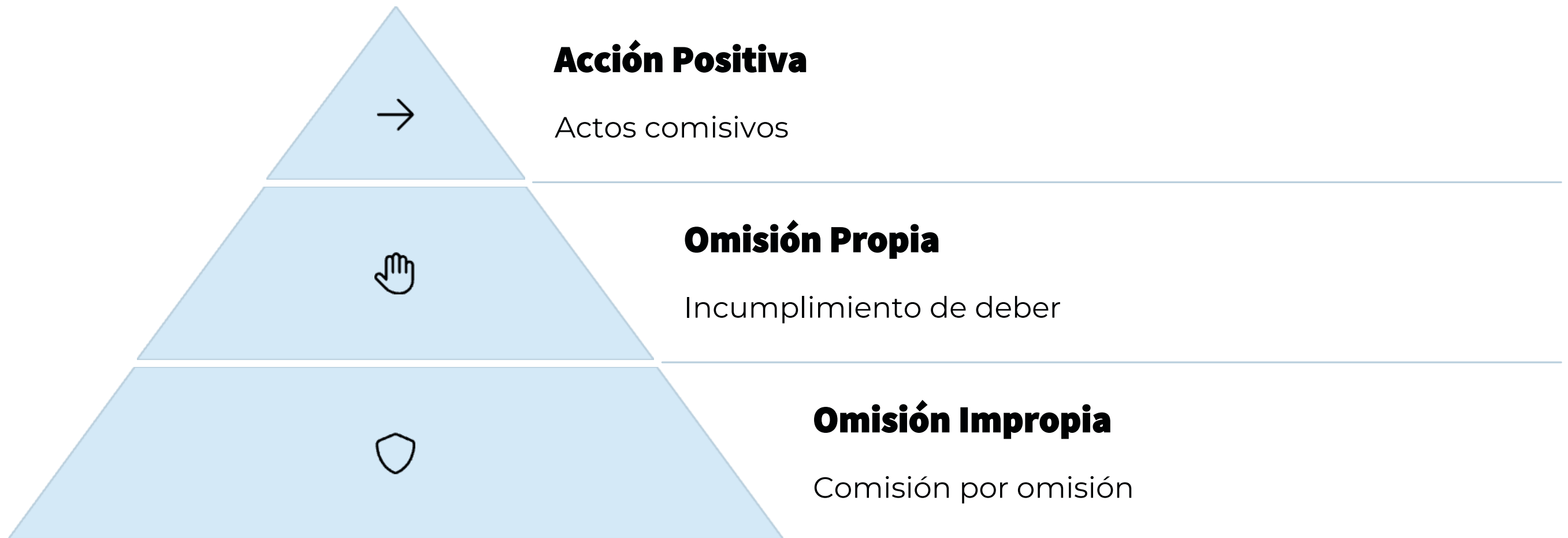
Mandato de hacer

Viola norma prohibitiva

Viola norma imperativa



Formas del Comportamiento Relevante



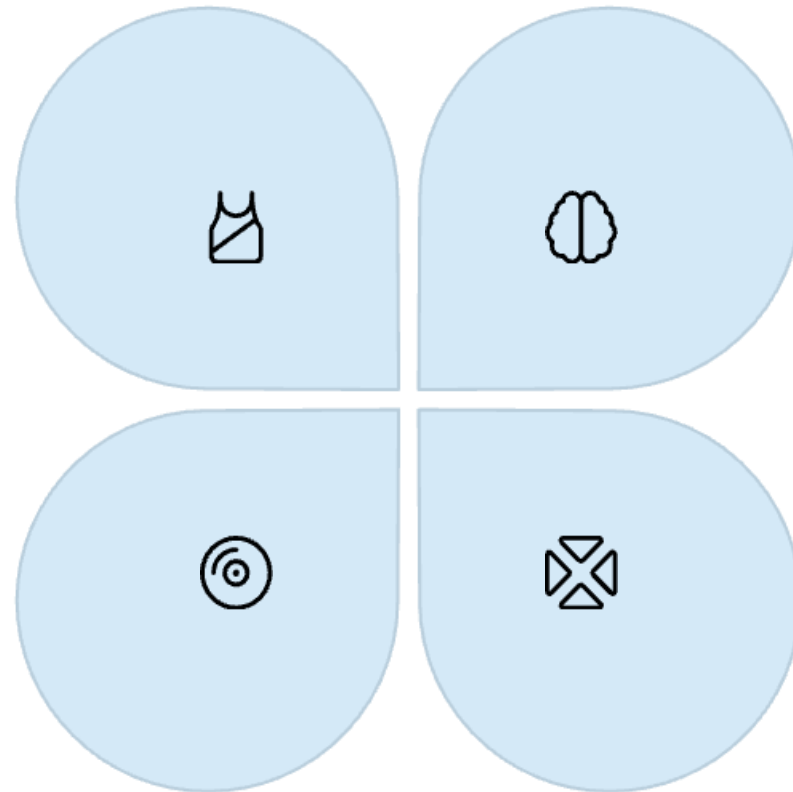
Acción Positiva

Movimiento Corporal

Actividad física observable.

Resultado

Cambio en el mundo exterior.



Voluntariedad

Control consciente de la conducta.

Finalidad

Dirección hacia un objetivo.

Ejemplos de Acción Positiva



Hurto

Apoderamiento ilícito de bien mueble ajeno sin violencia. Requiere ánimo de lucro y constituye la materialización del verbo rector "sustraer" mediante movimientos corporales voluntarios dirigidos a obtener la cosa.



Lesiones

Conducta activa que menoscaba la integridad corporal o salud física/mental de la víctima. El elemento objetivo incluye el contacto físico voluntario o el uso de instrumentos, pudiendo calificarse según la gravedad del resultado producido.



Daños

Destrucción, deterioro, inutilización o menoscabo de cosa ajena mediante actos materiales y directos. Requiere dolo específico de perjudicar y se consuma con la efectiva alteración de la sustancia, forma o valor de uso del bien ajeno.

Omisión Propia

Incumplimiento directo de un deber jurídico específico de actuar establecido por la ley penal, donde la simple inactividad constituye el delito.



Deber Legal Específico

Obligación jurídica de actuar expresamente tipificada en el Código Penal. La norma penal ordena una acción determinada bajo amenaza de sanción.



Inactividad Voluntaria

No realización consciente de la conducta legalmente exigida, teniendo la capacidad física y jurídica para ejecutarla. El sujeto decide pasivamente no cumplir.



Delito de Omisión Pura

Tipificado específicamente como incumplimiento de un deber. Se consuma con la simple inacción, sin necesidad de que se produzca un resultado lesivo concreto.

A diferencia de la omisión impropia, estos delitos castigan la simple desobediencia al mandato legal, como la omisión del deber de socorro, la denegación de auxilio o la omisión del deber de impedir delitos.

Ejemplos de Omisión Propia



Omisión de Socorro

No auxiliar a una persona en peligro cuando existe posibilidad de hacerlo sin riesgo propio.



Denegación de Asistencia Sanitaria

Profesional que incumple su obligación legal de prestar atención médica en casos urgentes.



Omisión del Deber de Denunciar

Testigo que no declara ante la autoridad cuando está legalmente obligado a hacerlo.



Abandono de Familia

Incumplimiento de deberes legales de asistencia inherentes a la patria potestad.

Estos casos representan delitos donde la simple inactividad frente a un deber legal constituye el núcleo del tipo penal.



Omisión Impropia (Comisión por Omisión)

Do

Posición de Garante

Deber especial de protección o vigilancia.

⊘

No Evitación

Falta de impedimento del resultado lesivo.

||

Equivalencia

Equiparación con la causación activa.

⇒

Responsabilidad

Imputación del resultado como si lo hubiera causado.

El Garante y su Posición



Concepto Clave

Persona con deber especial de protección o control que se encuentra en posición privilegiada frente al bien jurídico.



Fundamento

Relación especial con el bien jurídico o fuente de peligro que genera obligación jurídica de actuar.



Consecuencia

Responde por el resultado como autor del delito, equiparándose su omisión a una conducta activa.

Fuentes de la Posición de Garante



Garante por Ley

La posición de garante puede derivar de obligaciones legales específicas que imponen un deber de protección o vigilancia.

Padres-Hijos

Obligación legal de los padres de velar por la seguridad y bienestar de sus hijos menores, constituyendo la relación más frecuente de garante por ley.

Cónyuges

Deber legal de asistencia y socorro mutuo entre los cónyuges en situaciones de peligro o necesidad.

Funcionarios

Obligación de los funcionarios públicos de proteger bienes jurídicos dentro del ámbito de su competencia (policías, bomberos, etc.).

Médicos

Deber legal del personal sanitario de proteger la salud y vida de los pacientes una vez asumida su atención.

Otros

Diversas relaciones especiales reconocidas por la ley que generan deberes de protección (guardias de seguridad, profesores, etc.).

Garante por Contrato

Acuerdo Voluntario

Asunción de obligaciones mediante contrato formal o informal.

Confianza Generada

Expectativa legítima de protección o vigilancia.

Responsabilidad Jurídica

Deber de evitar resultados lesivos en el ámbito asumido.



Garante por Injerencia

1

Acción Precedente

Creación de situación de riesgo para el bien jurídico.

2

Deber de Salvamento

Obligación de evitar que el riesgo se materialice.

3

Responsabilidad

Imputación del resultado si no se evita.



Garante por Asunción de Riesgos



Cuidado Temporal

Asunción voluntaria de protección de personas vulnerables.



Guía o Instructor

Compromiso de seguridad en actividades de riesgo.



Vigilancia

Protección de bienes o personas específicas.

Ausencia de Comportamiento Humano



Fuerza Física Irresistible

Vis absoluta que anula la voluntad.



Movimientos Reflejos

Reacciones involuntarias del organismo.



Estados de Inconsciencia

Sueño, sonambulismo, hipnosis profunda.



Fuerza Física Irresistible (Vis Absoluta)

Situación donde una fuerza externa anula completamente la voluntad del sujeto, convirtiéndolo en mero instrumento físico sin capacidad de decisión.



Coacción Física Directa

Cuando una persona es físicamente forzada a realizar una acción por otra persona más fuerte, sin posibilidad de resistencia.



Fuerza Natural Irresistible

Cuando fuerzas naturales (como inundaciones o terremotos) obligan a movimientos corporales involuntarios sin control del sujeto.



Instrumento Físico

La persona actúa como un objeto, sin posibilidad de control sobre sus movimientos, anulándose el elemento voluntario requerido para la responsabilidad penal.

Ejemplos de Fuerza Física Irresistible

En estos casos, el sujeto no realiza un comportamiento voluntario, sino que es utilizado como instrumento físico.



Empujón forzado

Cuando una persona es empujada con fuerza contra otra, causando lesiones, sin posibilidad de evitarlo.



Firma bajo coacción física

Cuando la mano de alguien es forzada físicamente a firmar un documento contra su voluntad.



Daño involuntario

Cuando alguien es lanzado contra un objeto valioso provocando su rotura, sin capacidad de control sobre el movimiento.



Agresión instrumentalizada

Cuando el brazo de una persona es movido por otra para golpear a un tercero, utilizándolo como mero instrumento físico.

Movimientos Reflejos

Naturaleza

Reacciones automáticas e involuntarias del organismo.

Características

No pasan por la conciencia ni están sujetos a control voluntario.

Consecuencia Jurídica

Excluyen la existencia de comportamiento humano relevante.



Ejemplos de Movimientos Reflejos



Reflejo Rotuliano

Movimiento involuntario ante estímulo específico.



Estornudo

Reacción automática del organismo.



Retirada ante Dolor

Respuesta inmediata a estímulo doloroso.

Estados de Inconsciencia Absoluta



Sueño Profundo

Estado natural de inconsciencia periódica.



Sonambulismo

Actividad motora durante el sueño sin consciencia.



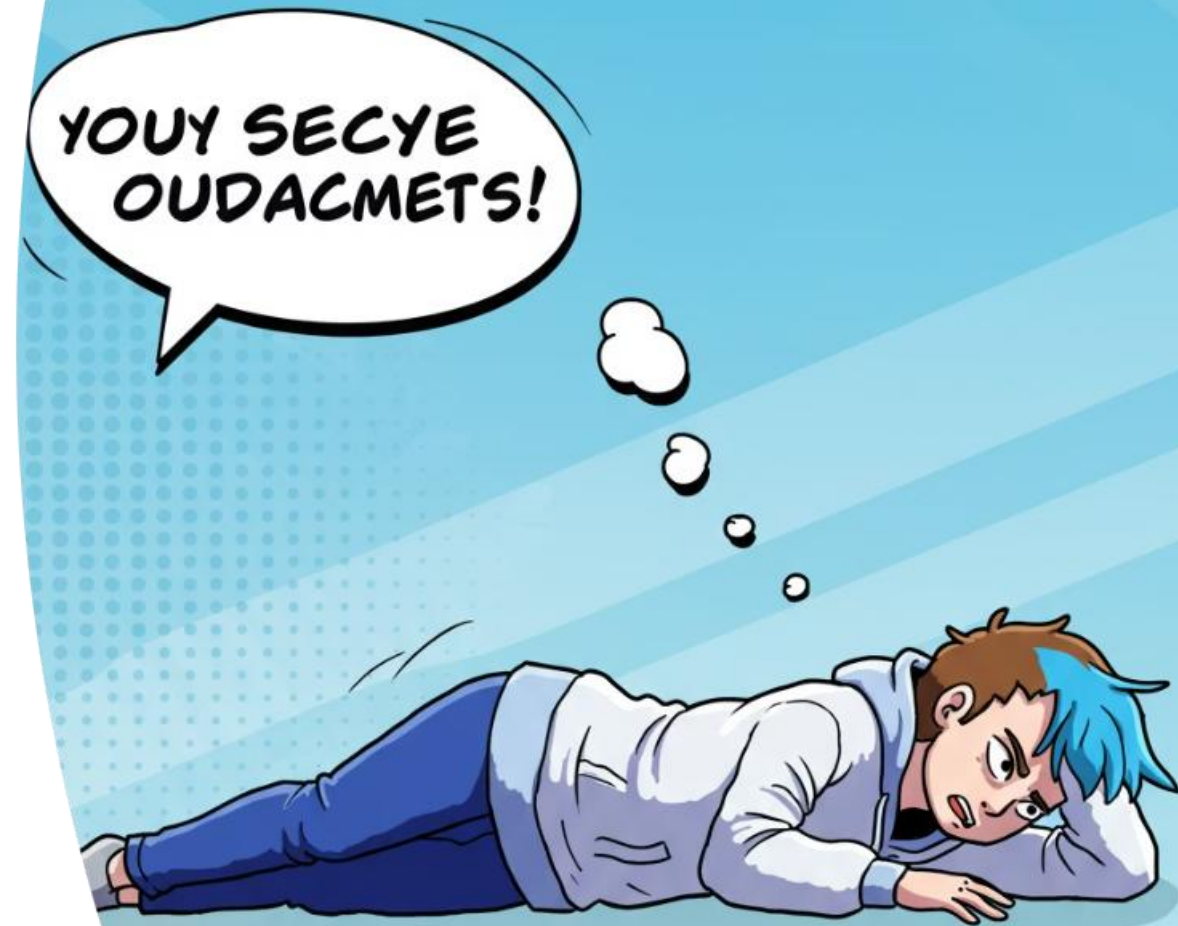
Hipnosis

Estado artificial de consciencia alterada.



Intoxicación Plena

Pérdida total de consciencia por sustancias.



Actio Libera in Causa



Momento Inicial

Sujeto consciente y voluntario provoca su estado de inimputabilidad.



Estado Intermedio

Pérdida voluntaria de consciencia o capacidad de control.



Resultado Final

Comisión de hecho típico en estado de inconsciencia.



Consecuencia Jurídica

Responsabilidad por el hecho cometido en estado de inconsciencia.



Ejemplos de Actio Libera in Causa

Situaciones donde el sujeto voluntariamente provoca su estado de inimputabilidad



Intoxicación por Alcohol

Consumo voluntario de alcohol para desinhibirse y cometer un delito, como conducir ebrio sabiendo que podría causar un accidente.



Consumo de Drogas

Uso deliberado de estupefacientes para alterar la consciencia antes de participar en actividades delictivas.



Abuso de Medicamentos

Ingesta excesiva de fármacos para provocar un estado de alteración mental, a sabiendas de sus posibles consecuencias delictivas.



Otras Situaciones

Provocación voluntaria de estados de fatiga extrema, hipnosis u otras circunstancias que disminuyen la capacidad de control.

En estos casos, aunque el sujeto cometa el delito en estado de inconsciencia o con capacidad disminuida, responde penalmente por haberse colocado voluntariamente en dicha situación.

Casos Prácticos



Conductor dormido

¿Actio libera in causa o ausencia de comportamiento?



Médico que no atiende

¿Omisión propia o comisión por omisión?



Padre que no alimenta

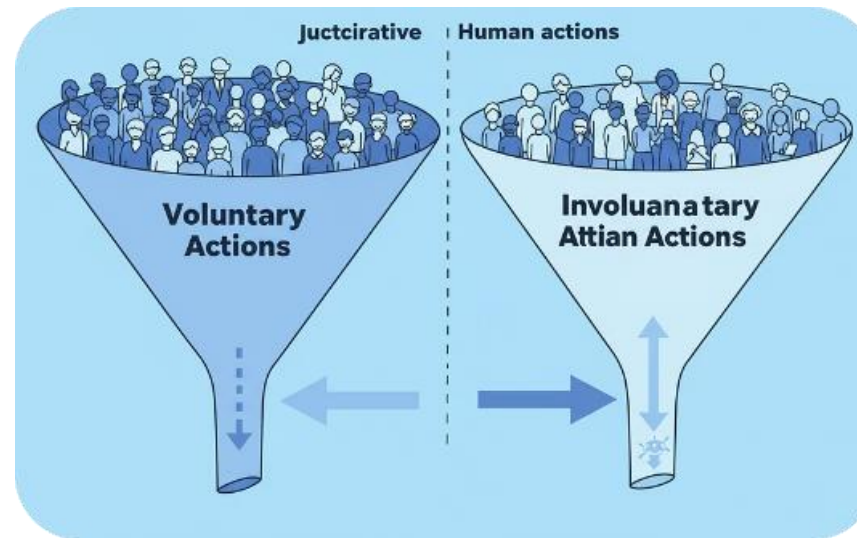
¿Posición de garante por qué fuente?

Importancia Práctica



Elemento Básico

Sin comportamiento humano no hay delito.



Filtro Inicial

Primera valoración en el análisis del caso.



Garantía

Protege contra responsabilidad por hechos involuntarios.

Conclusiones Principales



Voluntariedad

Elemento esencial del comportamiento humano relevante.



Equivalencia

La omisión puede equivaler a la acción en ciertos casos.



Garante

Posición especial que fundamenta la comisión por omisión.

4

Excepciones

Casos de ausencia de comportamiento claramente delimitados.



10 Puntos Clave a Recordar

1 Base del Delito

El comportamiento humano es el primer elemento del delito.

3 Formas

El comportamiento puede manifestarse como acción u omisión.

5 Omisión Impropia

Requiere posición de garante y equivalencia con la acción.

7 Vis Absoluta

La fuerza irresistible excluye el comportamiento voluntario.

9 Inconsciencia

Estados como el sueño profundo excluyen la voluntariedad.

2 Voluntariedad

Sin voluntad no hay comportamiento jurídicamente relevante.

4 Omisión Propia

Incumplimiento de un deber específico de actuar.

6 Fuentes de Garantía

Ley, contrato, injerencia y asunción voluntaria de protección.

8 Reflejos

Los movimientos reflejos no constituyen comportamiento relevante.

10 Actio Libera in Causa

Responsabilidad por provocar el propio estado de inconsciencia.



Tercera Unidad

La Tipicidad en el Derecho Penal

Índice de la Unidad

Concepto y Función

Definición del tipo penal y sus funciones esenciales

Estructura y Elementos

Componentes objetivos y subjetivos del tipo penal

Clases de Tipos Penales

Clasificación según conducta, resultado, daño y temporalidad

Ausencia de Tipicidad

Atipicidad y error de tipo: concepto y efectos



Concepto de Tipicidad



Definición

La tipicidad es la adecuación de una conducta a la descripción legal del delito. Constituye un principio fundamental del derecho penal moderno.



Tipo Penal

Es la descripción legal de la conducta prohibida. Establece los elementos necesarios para considerar un comportamiento como delictivo.

Funciones de la Tipicidad

Función de Garantía

Asegura que solo las conductas descritas en la ley pueden ser sancionadas. Materializa el principio de legalidad.

Función Seleccionadora

Determina qué conductas son relevantes para el derecho penal. Filtra comportamientos que merecen sanción penal.

Función Indiciaria

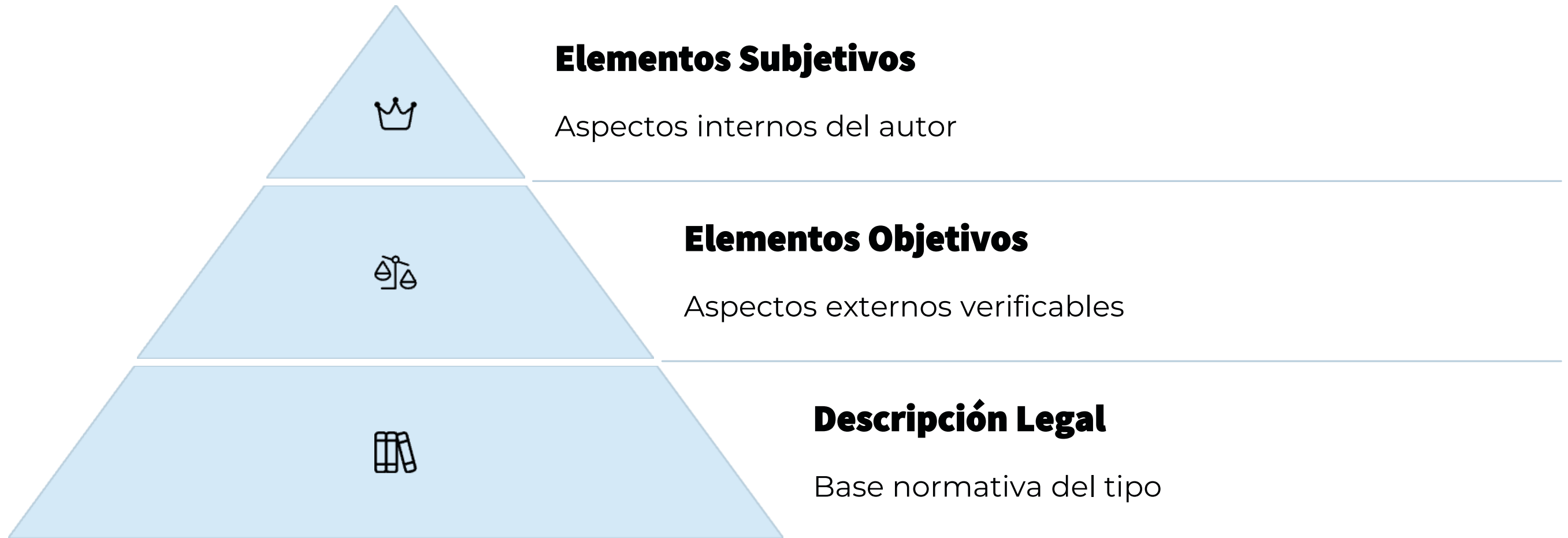
La tipicidad indica la posible antijuridicidad de la conducta. Es un primer paso para determinar la existencia de delito.

Función Motivadora

Orienta el comportamiento de los ciudadanos. Advierte sobre las consecuencias de realizar conductas prohibidas.



Estructura del Tipo Penal



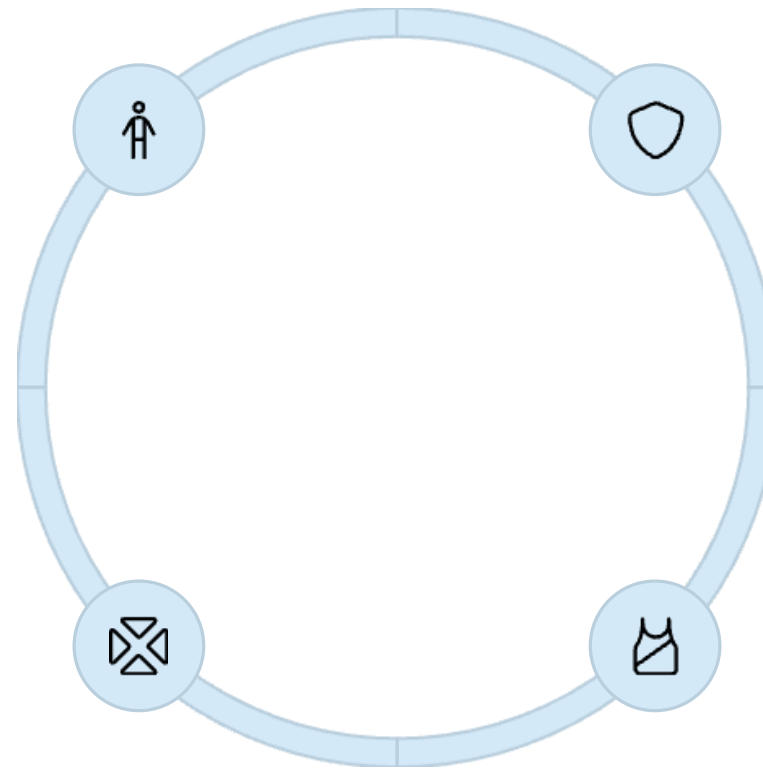
Elementos Objetivos del Tipo

Sujetos

Activo (quien realiza la conducta) y pasivo (titular del bien jurídico afectado).

Resultado

Consecuencia o efecto producido por la conducta (en delitos de resultado).



Objetos

Material (entidad física) y jurídico (valor protegido por la norma).

Conducta

Acción u omisión descrita por el verbo rector del tipo penal.

Sujetos del Tipo Penal



Sujeto Activo

Persona que realiza la conducta descrita en el tipo penal. Puede ser:

- Indeterminado (cualquier persona)
- Calificado (requiere cualidad específica)



Sujeto Pasivo

Titular del bien jurídico protegido que resulta afectado. Puede ser:

- Persona física
- Persona jurídica
- Colectividad
- Estado

Objetos del Tipo Penal



Objeto Material

Persona o cosa sobre la que recae físicamente la acción delictiva. Es el elemento tangible afectado por el delito.



Bien Jurídico

Valor o interés protegido por la norma penal. Justifica la intervención del derecho penal en la conducta.



Conducta Típica

Verbo Rector

Núcleo de la acción prohibida. Define la conducta central que constituye el delito (matar, robar, estafar).

Elementos Descriptivos

Perceptibles por los sentidos. No requieren valoración especial para su comprensión.

Elementos Normativos

Requieren valoración jurídica o cultural. Necesitan interpretación según contexto legal o social.

HOC EST
EST
FURTUM!



Resultado Típico

Concepto

Efecto o consecuencia separable de la acción. Modificación del mundo exterior producida por la conducta.

Importancia

Determina la consumación del delito en tipos de resultado. Marca el momento de perfección del delito.

Ejemplos

La muerte en el homicidio. La apropiación del bien ajeno en el robo. El daño patrimonial en la estafa.



Relación de Causalidad



Conducta

Acción u omisión realizada por el sujeto activo.



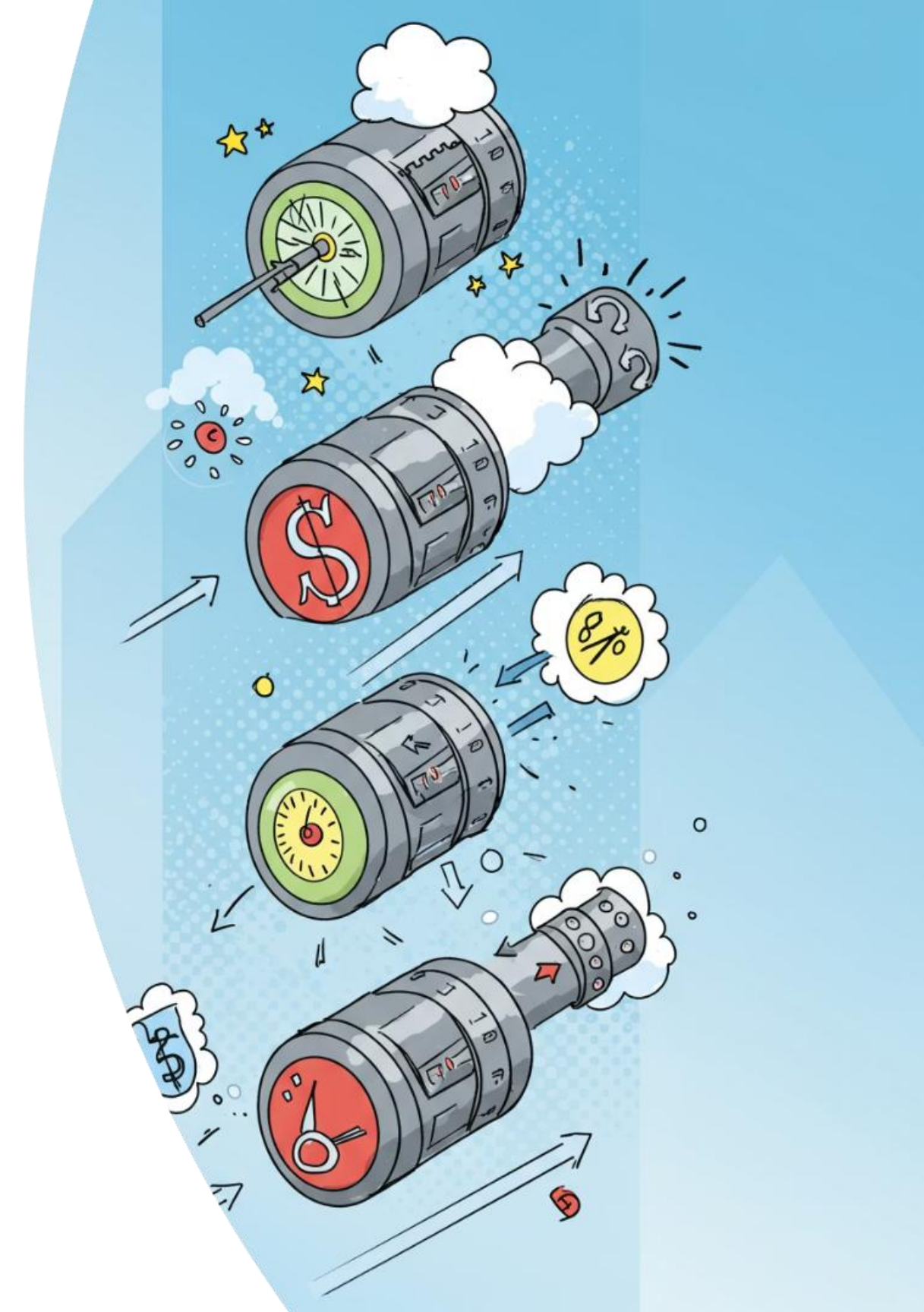
Nexo Causal

Vínculo entre la conducta y el resultado.



Resultado

Consecuencia producida en el mundo exterior.





Teorías de la Causalidad

1

Teoría de la Equivalencia (conditio sine qua non)

Toda condición que no puede suprimirse sin que desaparezca el resultado es causa. Considera causa a cualquier condición del resultado.

2

Teoría de la Causalidad Adecuada

Solo es causa la condición idónea según la experiencia normal. Introduce criterio de previsibilidad objetiva.

3

Teoría de la Relevancia Típica

Solo es causa la condición relevante según el sentido del tipo penal. Vincula causalidad con interpretación normativa.

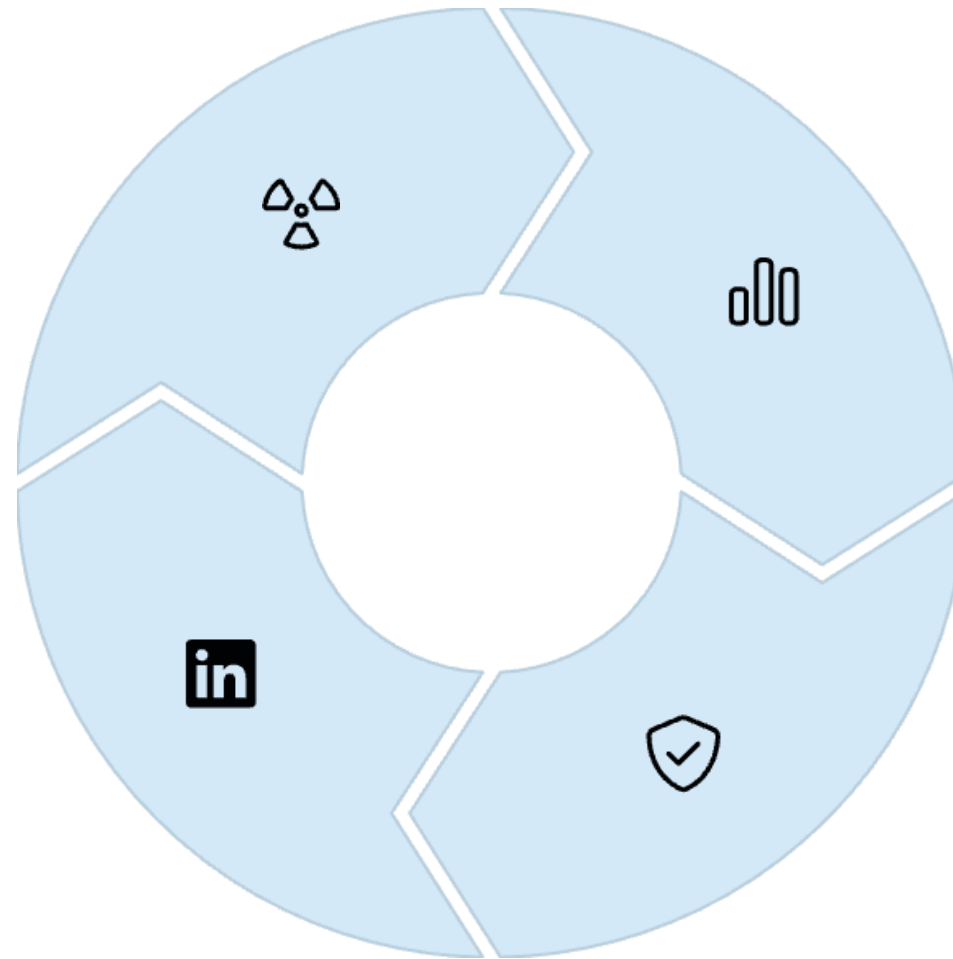
Imputación Objetiva

Creación de Riesgo

La conducta debe crear un riesgo jurídicamente desaprobado.

Realización del Riesgo

El riesgo creado debe materializarse en el resultado concreto.



Incremento del Riesgo

La acción debe aumentar el peligro por encima del permitido.

Fin de Protección

El resultado debe estar dentro del ámbito de protección de la norma.



Elementos Circunstanciales



Lugar

Espacio físico donde debe realizarse la conducta para ser típica.



Tiempo

Momento o período en que debe ejecutarse la acción.



Medios

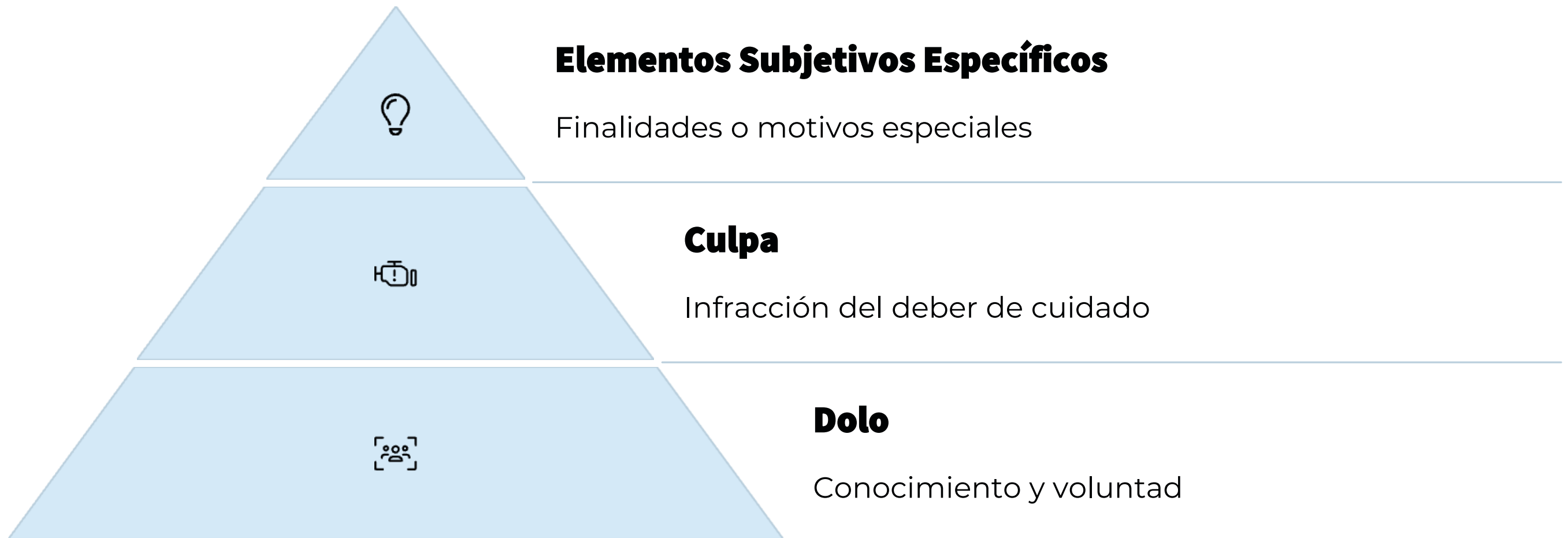
Instrumentos o formas específicas requeridas para la ejecución.



Circunstancias

Condiciones específicas que modifican la tipicidad.

Elementos Subjetivos del Tipo



El Dolo: Concepto



Definición

Conocimiento y voluntad de realizar los elementos objetivos del tipo penal. Constituye la forma más grave de imputación subjetiva.



Elemento Cognitivo

Conocimiento de los hechos constitutivos del tipo penal y la conciencia de su ilicitud.



Elemento Volitivo

Voluntad de realizar la conducta típica aceptando sus consecuencias como parte del plan criminal.

Clases de Dolo



Dolo Directo

El autor persigue directamente el resultado típico



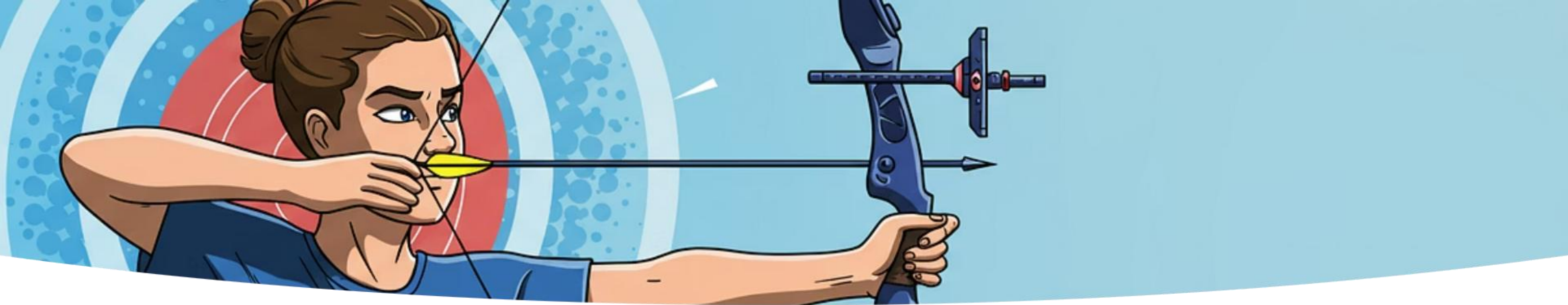
Dolo Indirecto

Acepta consecuencias necesarias aunque no las busque



Dolo Eventual

Acepta el resultado como probable y sigue actuando



Dolo Directo

Concepto

El autor busca directamente realizar el tipo penal. Su intención coincide con el resultado producido.

Características

- Máxima intensidad de voluntad
- Pleno conocimiento de los elementos típicos
- El resultado es el fin principal de la acción

Ejemplo

Disparar a la cabeza de la víctima con intención de matarla.



Dolo Indirecto

Concepto

El autor no busca directamente el resultado, pero lo acepta como consecuencia necesaria de su acción.

Características

- El resultado no es el fin principal
- Seguridad de que se producirá
- Aceptación de consecuencias necesarias

Ejemplo

Colocar una bomba en un avión para cobrar un seguro, sabiendo que morirán los pasajeros.



Dolo Eventual

Concepto

El autor se representa el resultado como probable y, aunque no lo desea, acepta su producción y sigue actuando.

Características

- Representación del resultado como posible
- Aceptación o conformidad con su producción
- Decisión de actuar pese al riesgo

Ejemplo

Conducir a alta velocidad por zona escolar, aceptando la posibilidad de atropellar a alguien.

La Culpa: Concepto



Definición

Infracción del deber objetivo de cuidado que produce un resultado típico previsible y evitable. Supone actuar sin la diligencia debida.



Fundamento

Se basa en la previsibilidad y evitabilidad del resultado. La punición se justifica por la negligencia en el actuar.



Elementos esenciales

Requiere una acción u omisión voluntaria, violación del deber de cuidado y un resultado dañoso previsible.

Clases de Culpa



Culpa Consciente

El autor prevé el resultado como posible, pero confía en que no se producirá. Hay previsión pero no aceptación del resultado.

- Hay representación del peligro
- Existe confianza en evitación



Culpa Inconsciente

El autor no prevé el resultado que era previsible. No hay representación mental del peligro de su conducta.

- No hay representación del peligro
- Debería haberlo previsto

Formas de Manifestación de la Culpa



Imprudencia

Actuar precipitadamente, sin la cautela necesaria. Implica un exceso en la acción.



Negligencia

Omitir la diligencia debida. Supone un defecto en la atención o cuidado requerido.



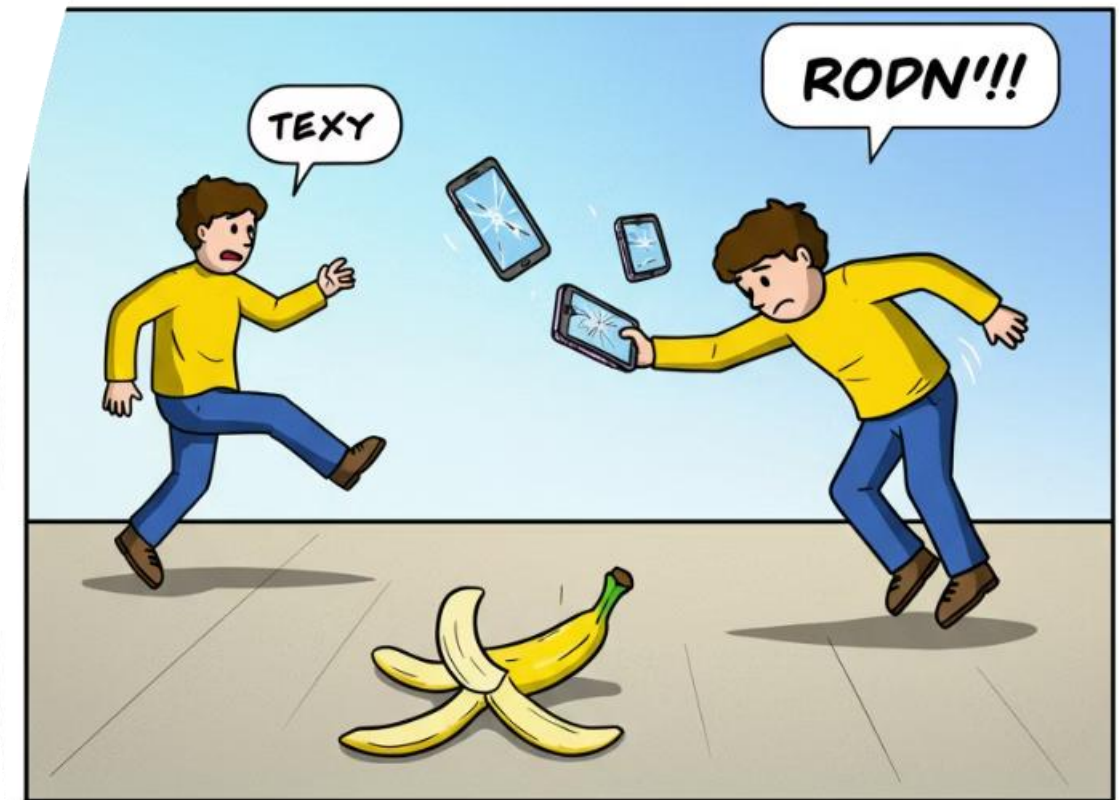
Impericia

Falta de conocimientos técnicos necesarios.
Incapacidad para el ejercicio de una profesión.



Inobservancia

Desatender normas o reglamentos.
Ignorar disposiciones obligatorias de cuidado.





Elementos Subjetivos Distintos del Dolo

Concepto

Elementos psíquicos adicionales al dolo que el tipo exige para su configuración. Reflejan finalidades o motivos específicos.

Tipos

Pueden ser motivos, tendencias o finalidades específicas que el autor debe perseguir.

Ejemplos

- Ánimo de lucro (en hurto, robo, estafa)
- Intención de ofender (en injurias)
- Propósito de atentar contra la libertad sexual

Clases de Tipos Penales

Por el Resultado

Mera actividad,
resultado.

Por el Daño

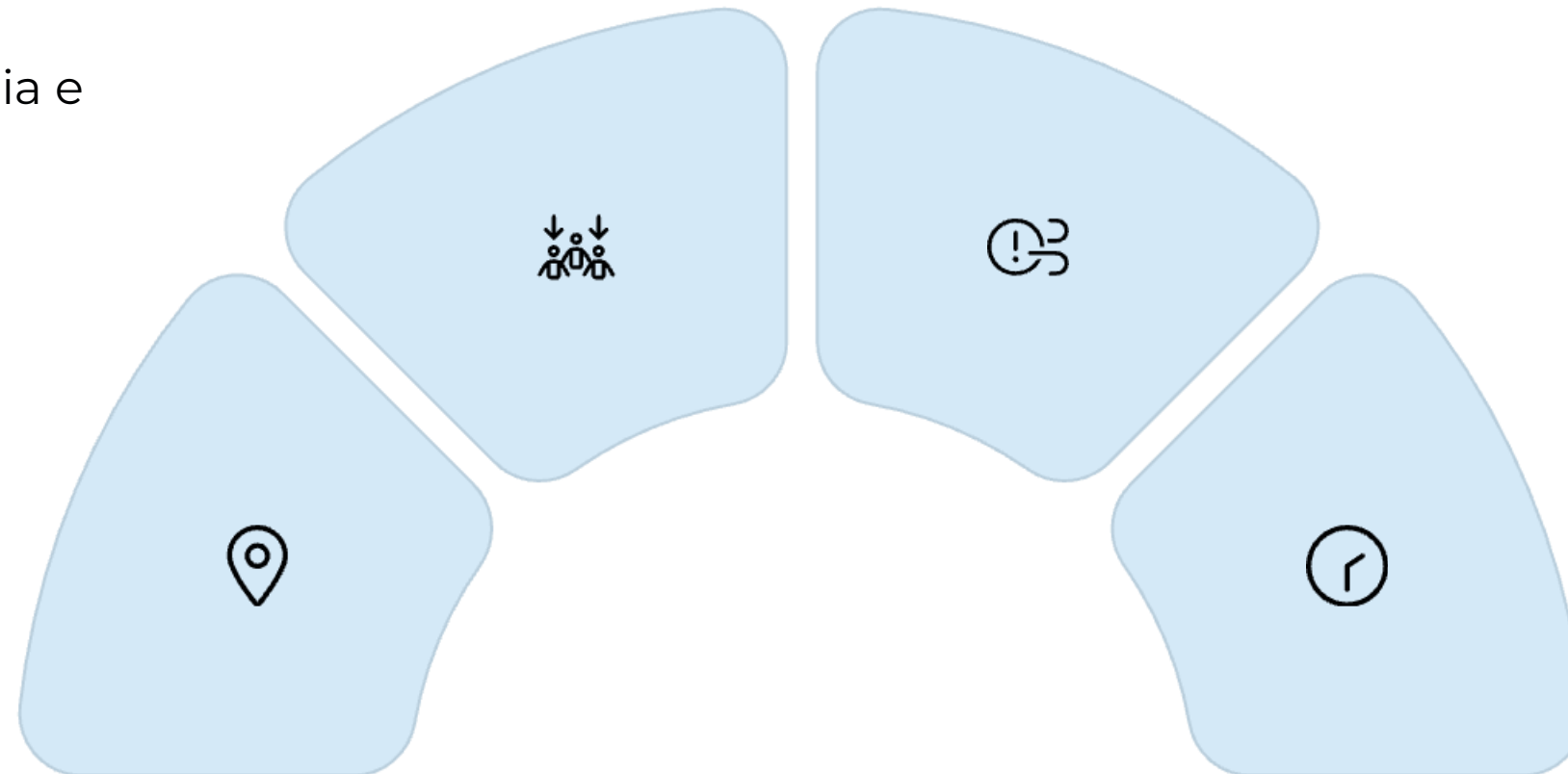
Lesión, peligro concreto,
peligro abstracto.

Por la Duración

Instantáneos,
permanentes,
continuados.

Por la Conducta

Acción, omisión propia e
impropia.



Tipos por la Conducta



Tipos de Acción

Requieren un comportamiento positivo. Describen una conducta activa que viola una prohibición.

Ejemplo: disparar, golpear, sustraer.



Tipos de Omisión Propia

Sancionan el no hacer algo determinado. Incumplen un mandato de acción expresamente tipificado.

Ejemplo: omisión del deber de socorro.



Tipos de Omisión Impropia

El no evitar un resultado equivale a causarlo. Requieren posición de garante.

Ejemplo: madre que no alimenta a su hijo.

Tipos por el Resultado

Los tipos penales pueden clasificarse según requieran o no un resultado separable de la conducta:



Delitos de Mera Actividad

No requieren un resultado separable de la acción. Se consuman con la simple realización de la conducta.

- Allanamiento de morada
- Falso testimonio
- Posesión de drogas



Delitos de Resultado

Exigen la producción de un efecto separable de la conducta. Requieren nexo causal entre acción y resultado.

- Homicidio
- Lesiones
- Daños

Tipos por el Daño



Delitos de Lesión

Dañan efectivamente el bien jurídico protegido



Delitos de Peligro Concreto

Requieren situación efectiva de riesgo



Delitos de Peligro Abstracto

Presumen el peligro sin necesidad de verificarlo

Tipos por la Duración



Delitos Instantáneos

Se consuman en un solo momento. La acción y resultado coinciden temporalmente.



Delitos Permanentes

La consumación se prolonga en el tiempo. Mantienen una situación antijurídica duradera.



Delitos Continuados

Varias acciones que infringen el mismo precepto se consideran un solo delito.



INSTANT CRIME

Usconay

Lorem ipsum dolor sit amet, sedisimgeg ellince odicumpo tempjeuvelum null-reaimod ribis leuarm mollus molamus, inbo ut hoon nolli-eusarpiesam vetus sra loloi-



ONGOING CRIME

Tlysnoe sennntve

Lorem ipsum dolor sit amet, seditiong ellince odicumpo tempjeuvelum null-reaimod ribis leuarm mollus molamus, inbo ut hoon nolli-eusarpiesam vetus sra loloi-



ING CRIME

n dolor sit amet, reg ellince odicumpo tempjeuvelum null-reaimod ribis leuarm mollus molamus, inbo ut hoon nolli-eusarpiesam vetus sra loloi-



REPEATED CRIME

Lorem ipsum dolor sit amet, seditiong ellince odicumpo tempjeuvelum null-reaimod ribis leuarm mollus molamus, inbo ut hoon nolli-eusarpiesam vetus sra loloi-

Delitos Calificados y Privilegiados



Delitos Calificados

Contienen circunstancias que agravan la pena respecto al tipo básico. Añaden elementos que aumentan el desvalor de la conducta.

Ejemplo: homicidio calificado por alevosía.



Delitos Privilegiados

Incluyen elementos que atenúan la pena respecto al tipo básico. Disminuyen el desvalor de la acción o resultado.

Ejemplo: homicidio en estado de emoción violenta.



Ausencia de Tipicidad

Concepto

Situación en que una conducta no se adecua a ningún tipo penal. Impide la configuración del delito desde su primer elemento.

Causas

- Falta de elementos objetivos del tipo
- Ausencia de elementos subjetivos
- Error de tipo

Consecuencia

Imposibilidad de considerar la conducta como delito. Excluye la responsabilidad penal.

Error de Tipo: Concepto



Definición

Falsa representación o ignorancia sobre los elementos objetivos del tipo penal. Afecta al conocimiento de los hechos constitutivos de la infracción.



Efecto Principal

Excluye el dolo, pues impide el conocimiento necesario para su configuración. Afecta directamente al elemento cognitivo del dolo.

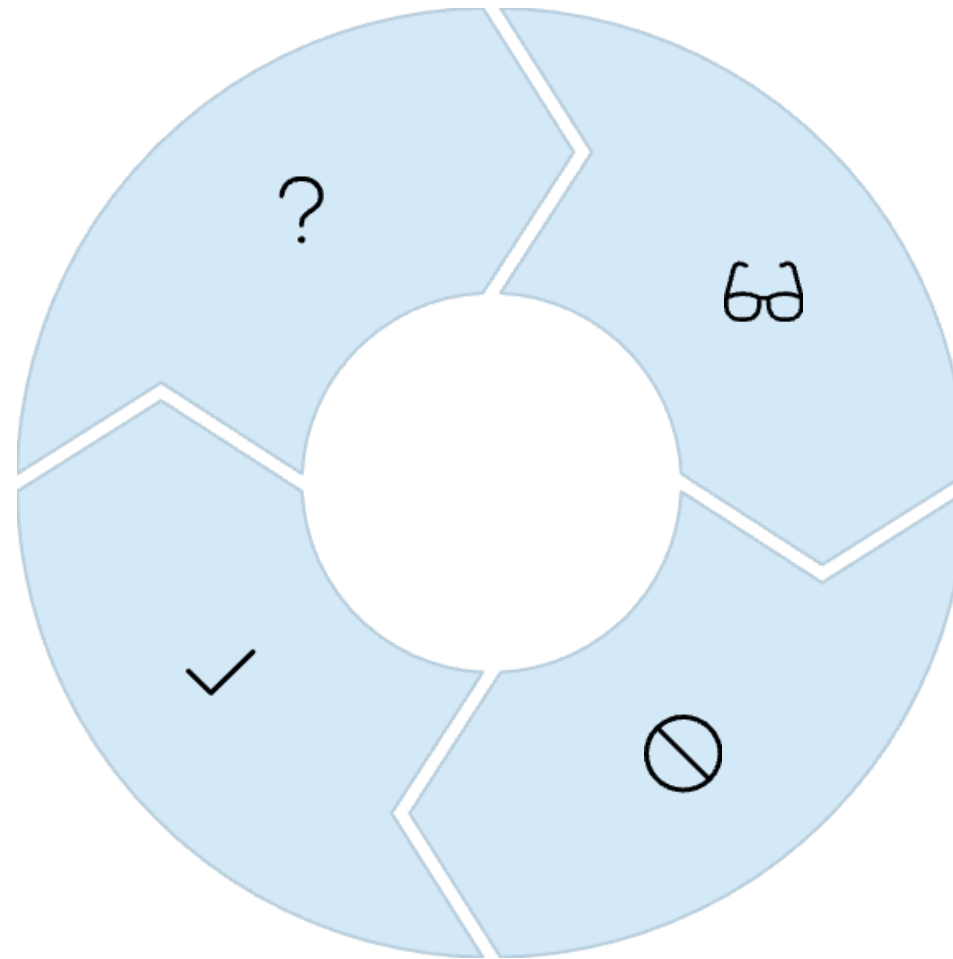
Clases de Error de Tipo

Error Esencial

Recae sobre elementos fundamentales del tipo.

Error Vencible

Evitable aplicando el cuidado debido.



Error Accidental

Afecta a circunstancias no esenciales.

Error Invencible

No evitable con la diligencia debida.



WEGA L ONEOCF MSATS AKES
diece to thar peotts
your st tinst stamterting shend?

Efectos del Error de Tipo

Tipo de Error	Efecto sobre el Dolo	Consecuencia Jurídica
Error Esencial Invencible	Excluye el dolo y la culpa	Atipicidad - No hay responsabilidad
Error Esencial Vencible	Excluye el dolo pero no la culpa	Posible responsabilidad culposa
Error Accidental	No afecta al dolo típico	Subsiste la responsabilidad dolosa

Conclusiones Clave sobre la Tipicidad

1 Garantía de Legalidad

La tipicidad materializa el principio de legalidad en el derecho penal.

3 Causalidad e Imputación

No basta la causalidad natural; se requiere imputación objetiva.

5 Culpa como Excepción

La punibilidad de la culpa es excepcional y debe estar expresamente prevista.

7 Error de Tipo

Afecta el conocimiento de los elementos objetivos y puede excluir el dolo.

9 Interpretación Restrictiva

Los tipos penales deben interpretarse restrictivamente, favoreciendo la libertad.

2 Estructura Compleja

El tipo penal integra elementos objetivos y subjetivos que deben verificarse.

4 Formas de Dolo

El dolo presenta gradaciones según la intensidad del conocimiento y voluntad.

6 Diversidad Tipológica

Los tipos penales se clasifican según múltiples criterios complementarios.

8 Atipicidad

La falta de adecuación típica impide la configuración del delito.

10 Evolución Constante

La teoría de la tipicidad sigue desarrollándose para responder a nuevos desafíos.

Cuarta Unidad
**La Antijuridicidad en el
Derecho Penal Mexicano**



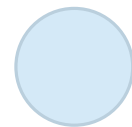


Índice de la Unidad



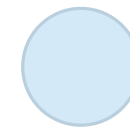
Concepto y Fundamento

Definición, juicio de valor y tipos de antijuridicidad



Causas de Justificación

Legítima defensa, estado de necesidad, cumplimiento del deber



Error de Prohibición

Concepto, clases y efectos en la culpabilidad

Concepto de Antijuridicidad

La antijuridicidad representa la contradicción entre una conducta típica y el ordenamiento jurídico en su conjunto.



Definición Básica

La antijuridicidad es el juicio de valor negativo sobre una conducta típica que contradice el ordenamiento jurídico.



Valoración Judicial

El juez evalúa si la conducta, además de típica, contradice el ordenamiento jurídico en su conjunto.



Marco Normativo

Implica analizar la conducta frente a todo el sistema jurídico, no solo la ley penal.

Fundamento de la Antijuridicidad

Base Constitucional

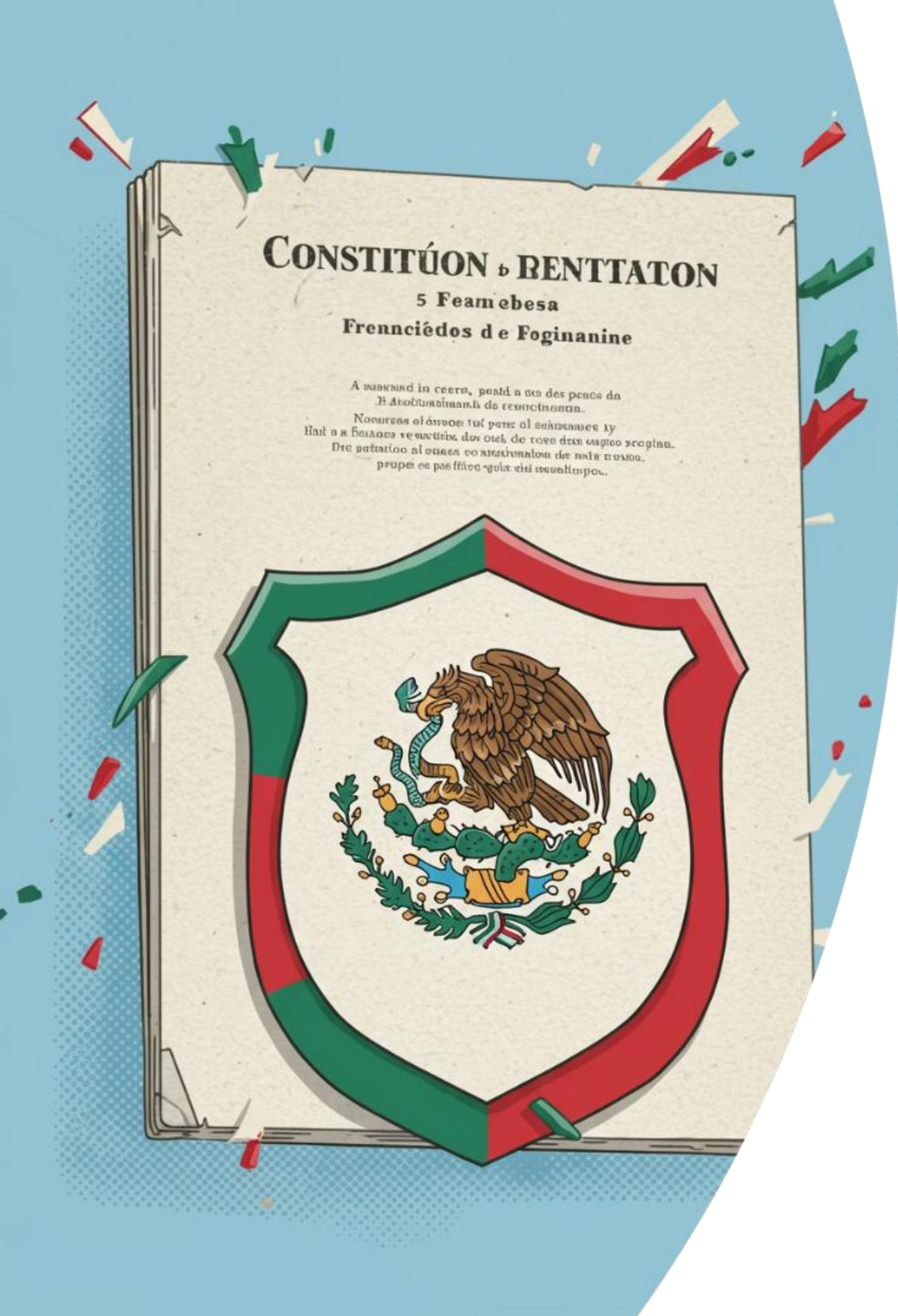
Se fundamenta en el principio de legalidad establecido en la Constitución Mexicana. Ninguna conducta puede ser sancionada sin ley previa.

Función Limitadora

Limita el poder punitivo del Estado. Establece fronteras claras para la intervención estatal en las libertades individuales.

Protección de Bienes Jurídicos

Busca proteger valores fundamentales reconocidos por la sociedad y el sistema jurídico mexicano.



Antijuridicidad Formal



Contradicción Normativa

Simple oposición entre la conducta y la norma jurídica escrita.



Aspecto Técnico

Análisis estrictamente legal de la conducta frente al ordenamiento.



Enfoque Positivista

Se basa en la letra de la ley sin considerar aspectos valorativos adicionales.



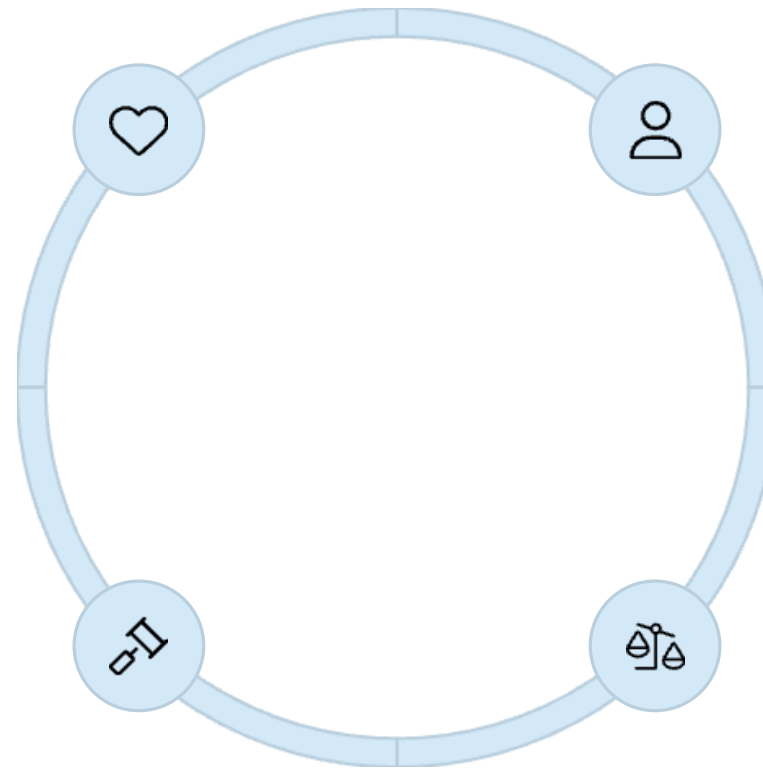
Antijuridicidad Material

Daño Social

Evalúa el daño real causado a los bienes jurídicos protegidos.

Justicia Material

Busca una aplicación justa del derecho más allá del texto legal.

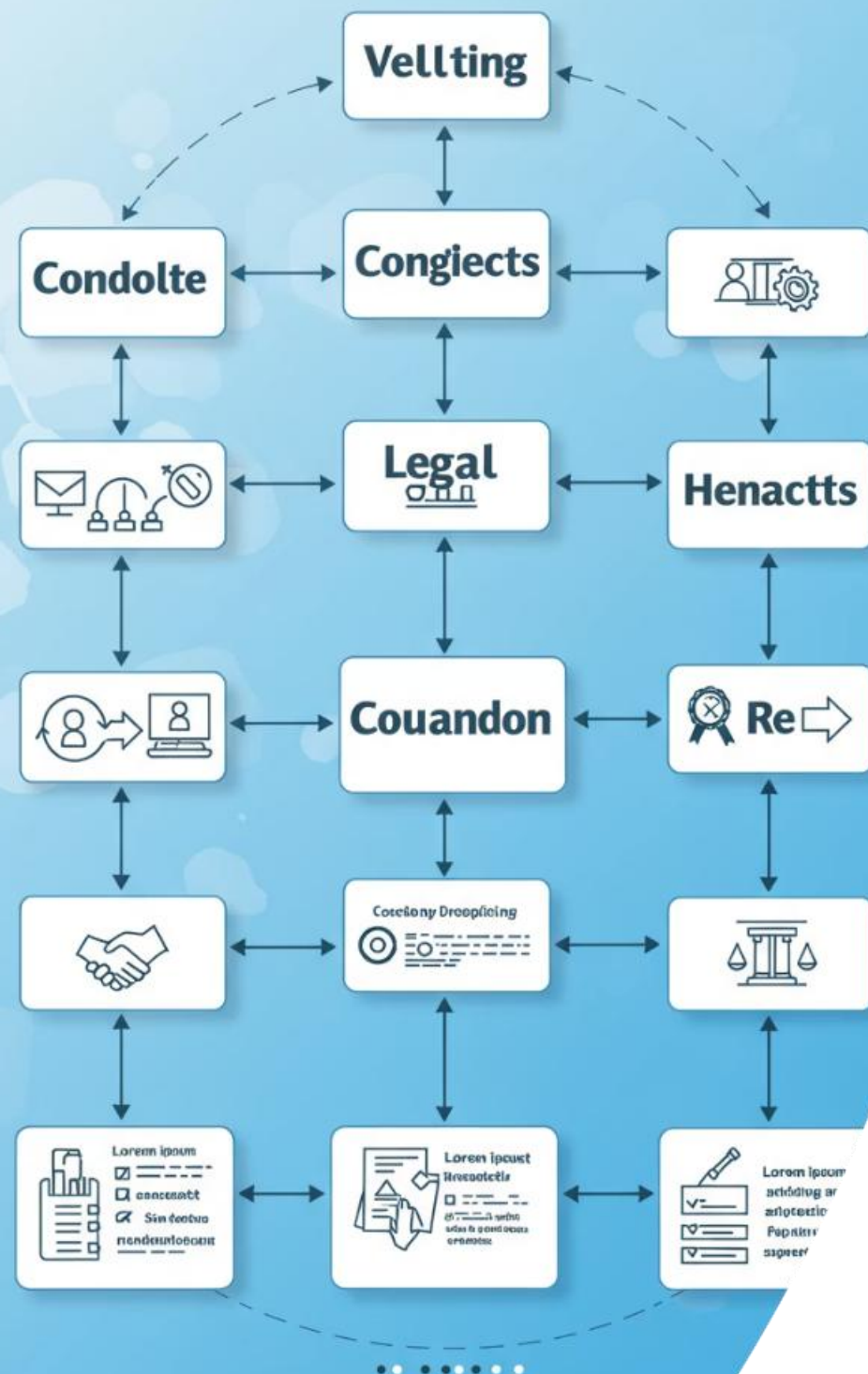


Interés Comunitario

Considera los valores e intereses de la comunidad afectados por la conducta.

Valoración Ética

Incorpora elementos valorativos más allá de la simple contradicción normativa.



Relación entre Tipicidad y Antijuridicidad

1

Conducta

Acción u omisión humana voluntaria.

2

Tipicidad

Adecuación de la conducta al tipo penal descrito en la ley.

3

Antijuridicidad

Contradicción de la conducta típica con todo el ordenamiento jurídico.

4

Culpabilidad

Reproche personal al autor por su conducta antijurídica.

Causas de Justificación: Naturaleza Jurídica



Definición



Circunstancias que eliminan la antijuridicidad de una conducta típica.

Fundamento



Basadas en el principio del interés preponderante y la ponderación de bienes jurídicos.

Efecto



Convierten una conducta típica en lícita y permitida por el ordenamiento.

Consecuencia



Excluyen la responsabilidad penal y civil derivada del hecho.

Efectos Exculpatorios



Exclusión de Responsabilidad Penal

No hay delito ni pena cuando existe una causa de justificación reconocida por la ley.



Exclusión de Responsabilidad Civil

No existe obligación de reparar el daño causado cuando la conducta está justificada legalmente.



Efecto Erga Omnes

El beneficio de la justificación se extiende a todos los participantes en el hecho.

Legítima Defensa: Concepto



Definición

Repeler una agresión real, actual o inminente, y sin derecho.



Fundamento

Protección individual y defensa del orden jurídico.



Regulación

Establecida en el Código Penal Federal Mexicano.

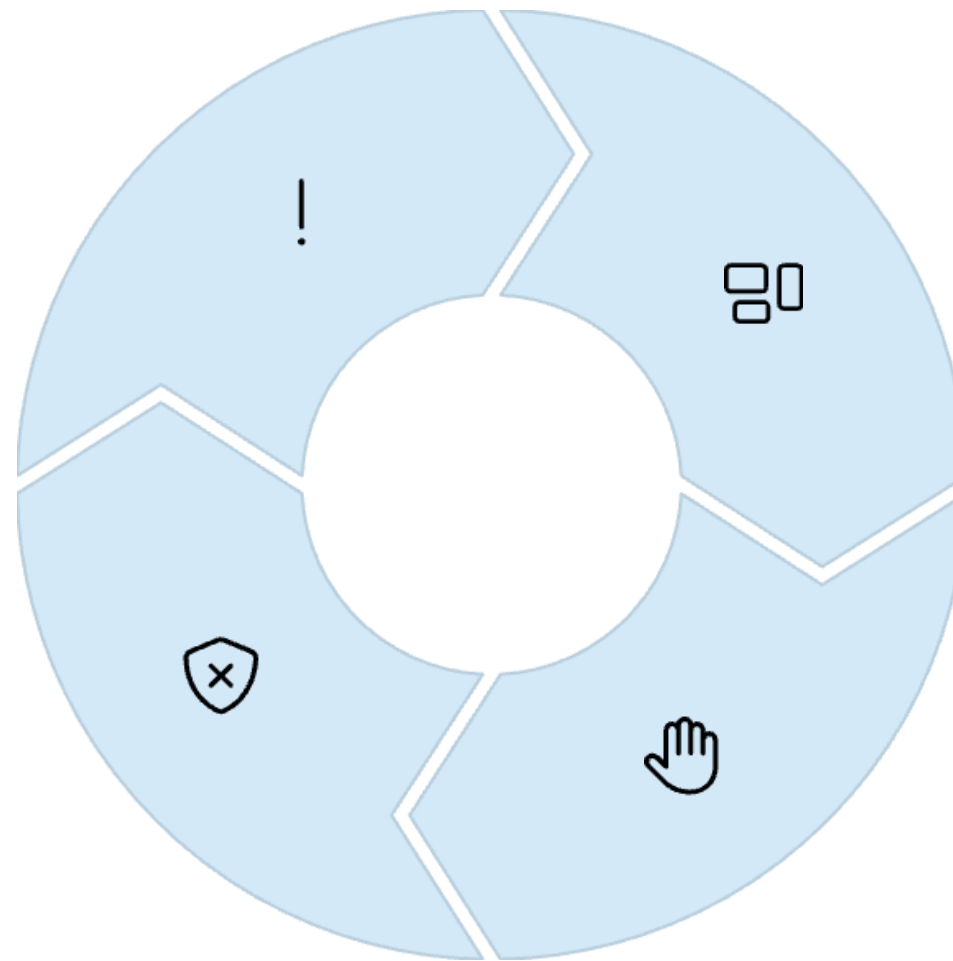
Requisitos de la Legítima Defensa

Agresión Ilegítima

Ataque real, actual o inminente sin derecho.

Protección de Bienes

Defensa de la persona o derechos propios o ajenos.



Necesidad Racional

Defensa proporcional y necesaria para repeler la agresión.

Falta de Provocación

El defensor no debe haber provocado la agresión.

Exceso en la Legítima Defensa

Exceso Intensivo

Desproporción en la intensidad de la defensa respecto a la agresión. Se utiliza más fuerza de la necesaria.

Exceso Extensivo

Desproporción temporal. La defensa se prolonga más allá del cese de la agresión.

Consecuencias Jurídicas

Atenuación de la pena según el Código Penal. No elimina totalmente la responsabilidad penal.





Estado de Necesidad Justificante

Definición

Situación de peligro actual para un bien jurídico que solo puede salvarse mediante el sacrificio de otro bien de menor valor.

Fundamento

Principio del interés preponderante. Se sacrifica un bien de menor valor para salvar uno mayor.

Naturaleza

Causa de justificación que elimina la antijuridicidad de la conducta típica.

Regulación

Artículo 15, fracción V, del Código Penal Federal Mexicano.

Requisitos del Estado de Necesidad



Situación de Peligro

Peligro real, actual e inevitable por otro medio.



No Provocación

El necesitado no debe haber causado intencionalmente la situación.



Inevitabilidad

Imposibilidad de evitar el peligro por otros medios legítimos.



Proporcionalidad

El bien sacrificado debe ser de menor valor que el salvado.

Estado de Necesidad Justificante vs. Exculpante



Estado de Necesidad Justificante

Se sacrifican bienes de menor valor para proteger bienes jurídicos de mayor importancia.

Elimina la antijuridicidad de la conducta, haciendo que el acto sea conforme a derecho.

Genera mínima o nula responsabilidad civil para el autor.

La justificación se extiende a todos los participantes en el hecho.



Estado de Necesidad Exculpante

Existe conflicto entre bienes jurídicos de igual o similar valor.

No elimina la antijuridicidad, pero excluye la culpabilidad del autor.

Puede subsistir responsabilidad civil a pesar de la exculpación penal.

El efecto exculpante es personal y no se extiende a otros participantes.

Cumplimiento de un Deber



Función Pública

Actuación de servidores públicos en cumplimiento de sus funciones legales.



Profesiones Reguladas

Médicos, bomberos y otros profesionales actuando conforme a sus deberes.



Mandato Legal

Cumplimiento de obligaciones establecidas expresamente en la ley.

Requisitos del Cumplimiento de un Deber



Existencia de un Deber Jurídico

Obligación establecida en una norma jurídica válida que el sujeto debe cumplir conforme a la ley.



Competencia del Sujeto

Facultad legal para realizar la conducta, otorgada por el cargo o función que desempeña.



Necesidad Racional

Actuación necesaria y proporcional para cumplir el deber, sin exceder los límites de lo requerido.



Ejercicio de un Derecho

Definición

Actuación amparada por un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico. Facultad legal para realizar determinada conducta.

Fundamento

Principio de no contradicción del ordenamiento jurídico. Lo que el derecho permite no puede ser prohibido simultáneamente.

Ejemplos

Derecho a la libertad de expresión, derecho de corrección de padres a hijos, derecho de retención.

Requisitos del Ejercicio de un Derecho

1

Existencia del Derecho

Reconocimiento expreso en el ordenamiento jurídico mexicano.

2

Titularidad

El sujeto debe ser titular legítimo del derecho invocado.

3

Ejercicio Legítimo

Actuación dentro de los límites y condiciones establecidos por la ley.

4

Proporcionalidad

Uso razonable y proporcionado del derecho sin abusos.



Consentimiento del Ofendido

Manifestación de voluntad que elimina la protección jurídica del bien consentido.



Definición

Autorización del titular de un bien jurídico para que otro realice una conducta típica que afecta dicho bien.



Manifestación de Voluntad

El consentimiento debe ser expreso, libre e informado para tener eficacia jurídica.



Eficacia Jurídica

Elimina la antijuridicidad de la conducta cuando recae sobre bienes jurídicos disponibles.

Requisitos del Consentimiento



Disponibilidad del Bien

El bien jurídico debe ser disponible por su titular. No aplica a bienes como la vida.



Capacidad del Titular

Mayoría de edad y capacidad mental para comprender el alcance del consentimiento.



Anterioridad

Debe otorgarse antes de la realización de la conducta típica.



Información Suficiente

Conocimiento de los riesgos y consecuencias de la conducta consentida.



Obediencia Debida



Concepto

Cumplimiento de órdenes emitidas por un superior jerárquico.



Controversia

Figura cuestionada en el derecho penal moderno.

3

Límites

No justifica órdenes manifiestamente ilegales o criminales.

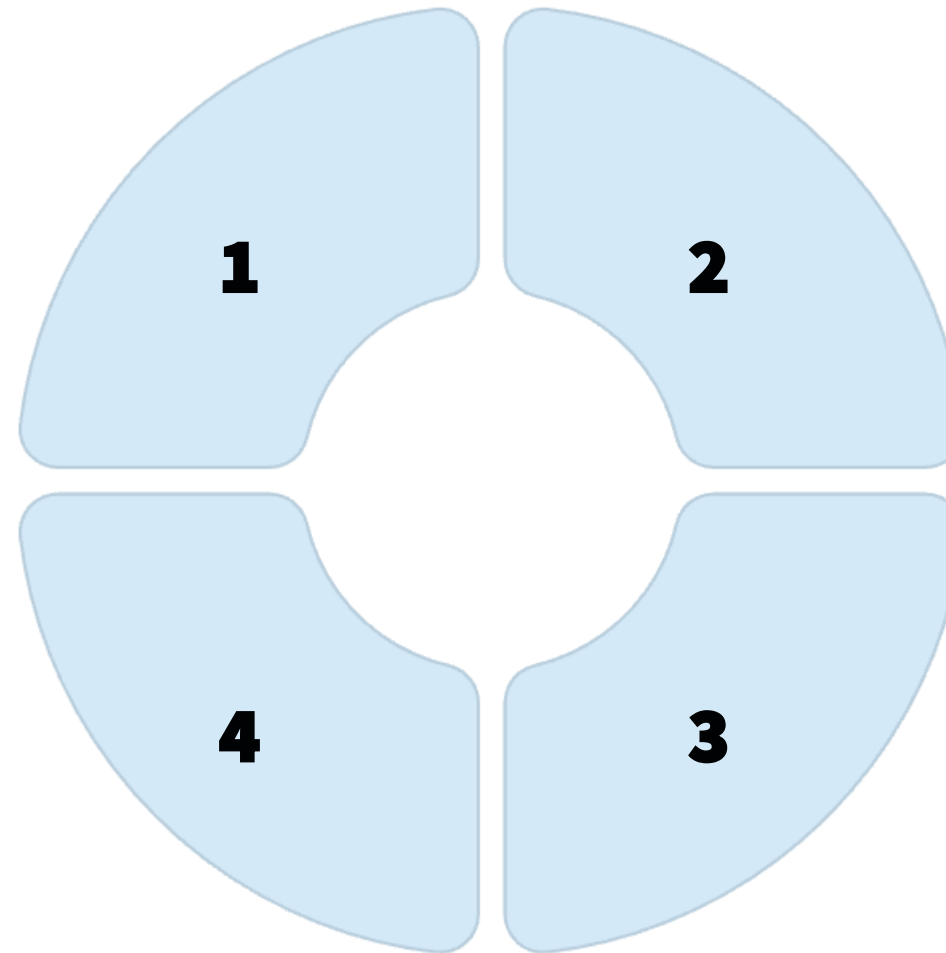
Análisis Crítico de la Obediencia Debida

Perspectiva Histórica

Utilizada como justificación en regímenes autoritarios para crímenes contra la humanidad.

Tendencia Actual

Reconocimiento limitado y condicionado a la legalidad de la orden.



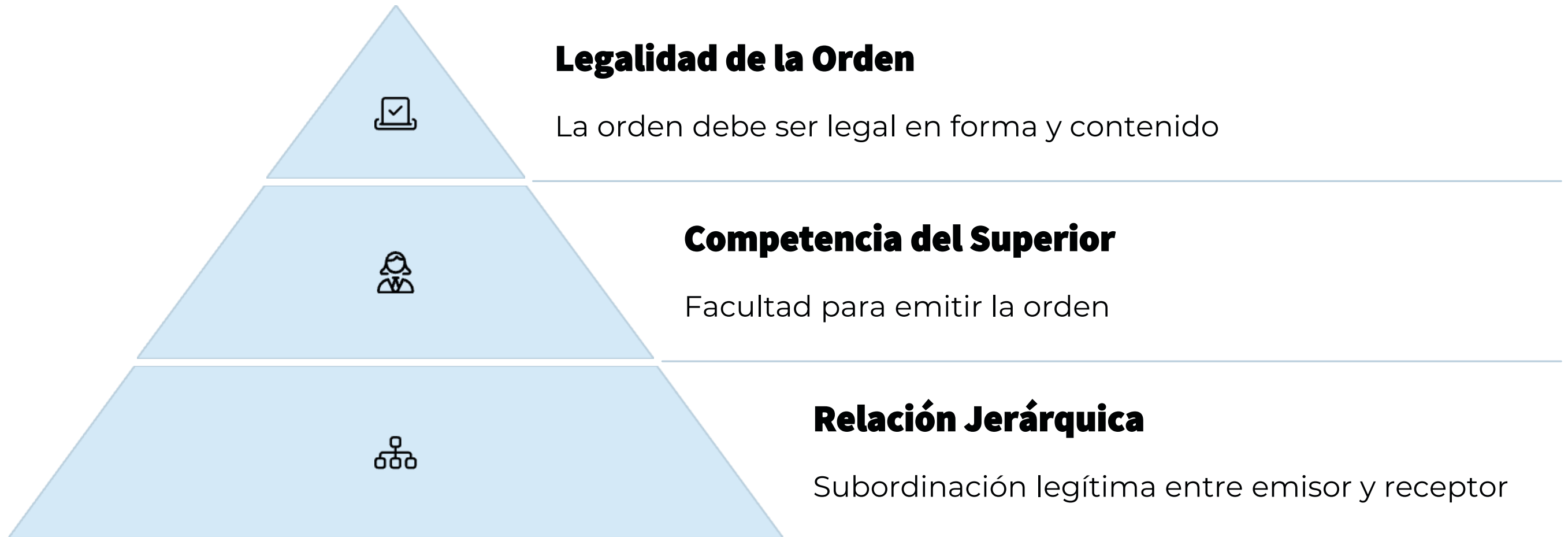
Enfoque Constitucional

Subordinación a los derechos humanos y principios constitucionales.

Derecho Internacional

Rechazo como eximente en crímenes de lesa humanidad y genocidio.

Límites de la Obediencia Debida



Error de Prohibición: Concepto

Definición

Desconocimiento o conocimiento equivocado sobre la ilicitud de la conducta. El sujeto cree erróneamente que actúa conforme a derecho.

Naturaleza

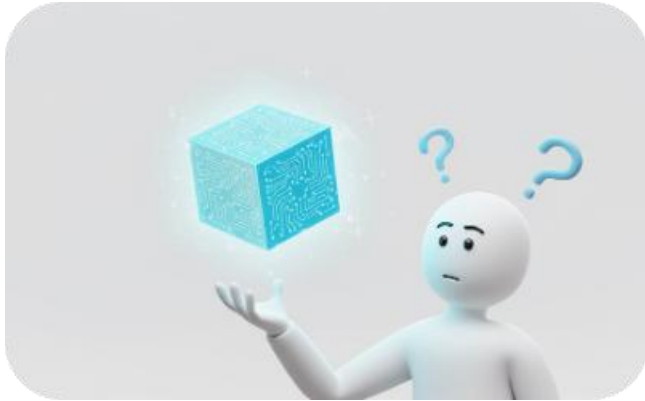
Afecta la culpabilidad, no la tipicidad. Incide en la conciencia de la antijuridicidad, elemento de la culpabilidad.

Diferencia con Error de Tipo

El error de tipo recae sobre elementos del tipo penal. El error de prohibición sobre la ilicitud de la conducta.



Error de Prohibición vs. Error de Tipo



Error de Tipo

Recae sobre los elementos objetivos del tipo penal. El sujeto desconoce que está realizando la conducta descrita en la ley.

Representa aproximadamente el 60% de los casos de error en el derecho penal mexicano.



Error de Prohibición Directo

El sujeto desconoce la existencia de la norma prohibitiva o cree que no está vigente.

Constituye cerca del 20% de los casos de error jurídico penal.



Error de Prohibición Indirecto

El sujeto conoce la prohibición pero cree erróneamente que actúa amparado por una causa de justificación.

Representa aproximadamente el 15% de los casos.



Casos Mixtos

Situaciones donde se presentan elementos tanto de error de tipo como de prohibición simultáneamente.

Comprenden el 5% restante de los casos analizados en la jurisprudencia.



Clases de Error de Prohibición



Error Directo

Desconocimiento de la norma prohibitiva. El sujeto ignora que su conducta está prohibida.



Error Indirecto

Creencia errónea sobre la existencia de una causa de justificación que no existe.



Error Vencible

El error podía haberse evitado con diligencia. Atenúa la pena.



Error Invencible

Error inevitable incluso con diligencia. Excluye la responsabilidad penal.



Efectos del Error de Prohibición

Error Invencible

Elimina completamente la culpabilidad. Excluye la responsabilidad penal. No hay delito ni pena.

Error Vencible

Atenúa la culpabilidad. Reduce la pena según el grado de evitabilidad del error. Subsiste responsabilidad penal.

Consecuencias Procesales

Debe ser probado por quien lo alega. Valoración judicial caso por caso según circunstancias personales.

Casos Prácticos de Antijuridicidad



Legítima Defensa

Propietario que lesiona a un ladrón armado que ingresa a su domicilio por la noche.



Estado de Necesidad

Médico que realiza cirugía sin consentimiento a paciente inconsciente en peligro de muerte.



Error de Prohibición

Indígena que realiza práctica tradicional sin saber que está prohibida por la ley nacional.

Conclusiones

1 Valoración Integral

La antijuridicidad requiere análisis formal y material de la conducta.

3 Requisitos Estrictos

Cada causa de justificación tiene requisitos específicos que deben cumplirse rigurosamente.

5 Límites Constitucionales

Las causas de justificación están limitadas por principios constitucionales y derechos humanos.

7 Consentimiento Limitado

El consentimiento solo justifica conductas sobre bienes disponibles.

9 Análisis Casuístico

Cada caso requiere análisis específico de circunstancias personales y contextuales.

2 Justificación Excepcional

Las causas de justificación son excepcionales y de interpretación restrictiva.

4 Proporcionalidad

La proporcionalidad es elemento común en todas las causas de justificación.

6 Evolución Jurídica

La obediencia debida ha evolucionado restrictivamente en el derecho penal moderno.

8 Error Diferenciado

Los efectos del error de prohibición varían según su vencibilidad.

10 Interpretación Garantista

La interpretación debe favorecer la protección de derechos fundamentales.

Quinta Unidad

La Culpabilidad en el Derecho Penal





Índice de la Unidad



Concepto y Naturaleza

Definición, principios y evolución teórica



Elementos de la Culpabilidad

Imputabilidad, conocimiento y exigibilidad



Excusas Absolutorias

Concepto, efectos y ejemplos en México

Concepto de Culpabilidad

Definición

Juicio de reproche personal dirigido al autor de una conducta típica y antijurídica.

Fundamento

Se basa en la capacidad del sujeto para comprender y evitar la conducta prohibida.

Función

Determina si corresponde imponer una pena al autor del hecho ilícito.





Principios de la Culpabilidad



Principio de Culpabilidad

No hay pena sin culpabilidad.
Fundamento del derecho penal moderno.



Principio de Reprochabilidad

La pena solo se justifica cuando el hecho puede reprocharse personalmente al autor.



Principio de Proporcionalidad

La pena debe ser proporcional al grado de culpabilidad del autor.



Evolución Teórica

1

Teoría Psicologista

Concibe la culpabilidad como nexo psicológico entre el autor y su hecho.

2

Teoría Normativa

Entiende la culpabilidad como juicio de reproche basado en la exigibilidad.

3

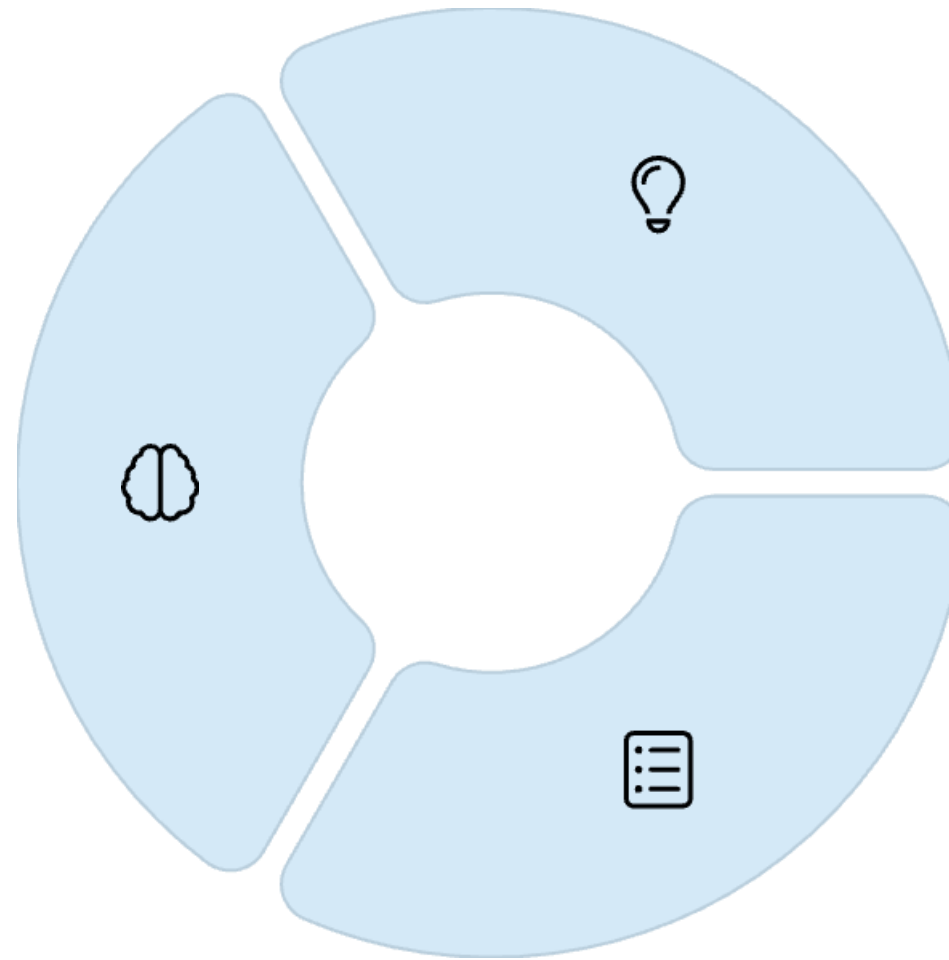
Teoría Finalista

Traslada el dolo a la tipicidad, dejando en la culpabilidad elementos normativos.

Elementos de la Culpabilidad

Imputabilidad

Capacidad de comprender la ilicitud y determinarse conforme a esa comprensión.



Conocimiento de la Antijuridicidad

Posibilidad de conocer el carácter ilícito de la conducta.

Exigibilidad de Otra Conducta

Posibilidad de actuar conforme a Derecho en las circunstancias concretas.

Imputabilidad

Capacidad del sujeto para comprender la ilicitud de su conducta y determinarse conforme a esa comprensión.



Capacidad de comprensión

Facultad para entender el carácter ilícito de las acciones realizadas.



Autodeterminación

Habilidad para decidir y actuar conforme a esa comprensión de lo ilícito.



Bases psíquicas

Requiere madurez psíquica y ausencia de graves alteraciones mentales.

La imputabilidad constituye un presupuesto necesario para la culpabilidad en el derecho penal.

Causas de Inimputabilidad

Trastorno Mental Transitorio

Alteración grave y temporal de las facultades mentales sin previa provocación dolosa o culposa.

Desarrollo Intelectual Retardado

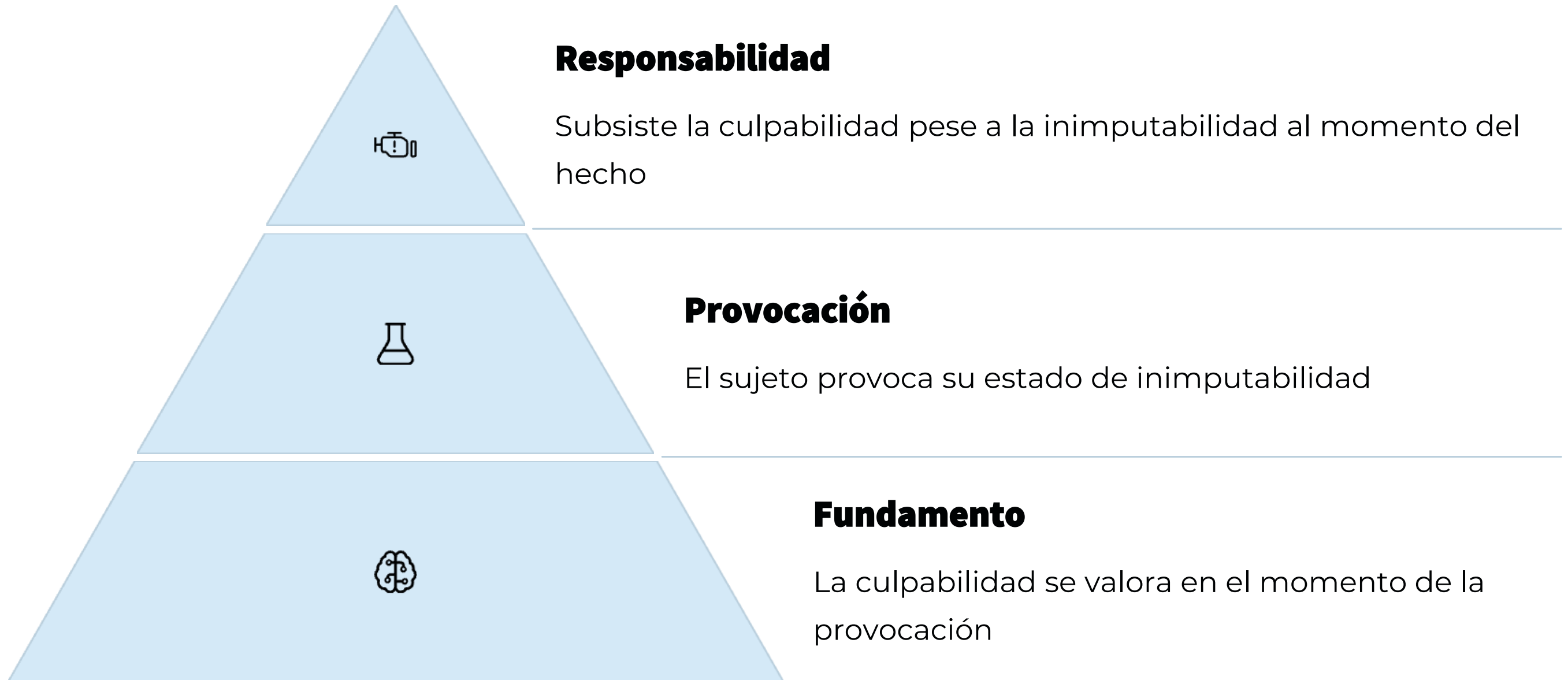
Insuficiente desarrollo de las capacidades intelectuales que impide comprender la ilicitud.

Minoría de Edad Penal

En México, menores de 18 años están sujetos a un régimen especial.



Actio Libera in Causa



Modalidades de Actio Libera in Causa



Dolosa

El sujeto provoca intencionalmente su estado de inimputabilidad para cometer el delito.

Ejemplo: Embriagarse para tener valor de matar.



Culposa

El sujeto debió prever que en estado de inimputabilidad podría cometer un delito.

Ejemplo: Médico que bebe sabiendo que podría ser llamado a una emergencia.

Conocimiento de la Antijuridicidad



Concepto

Posibilidad de conocer el carácter ilícito de la conducta



Naturaleza

Es potencial, no actual (basta la posibilidad de conocimiento)



Fundamento

No puede reprocharse lo que no podía conocerse como prohibido

Error de Prohibición



Concepto

Desconocimiento de la ilicitud de la conducta pese a conocer todos sus elementos.



Vencible

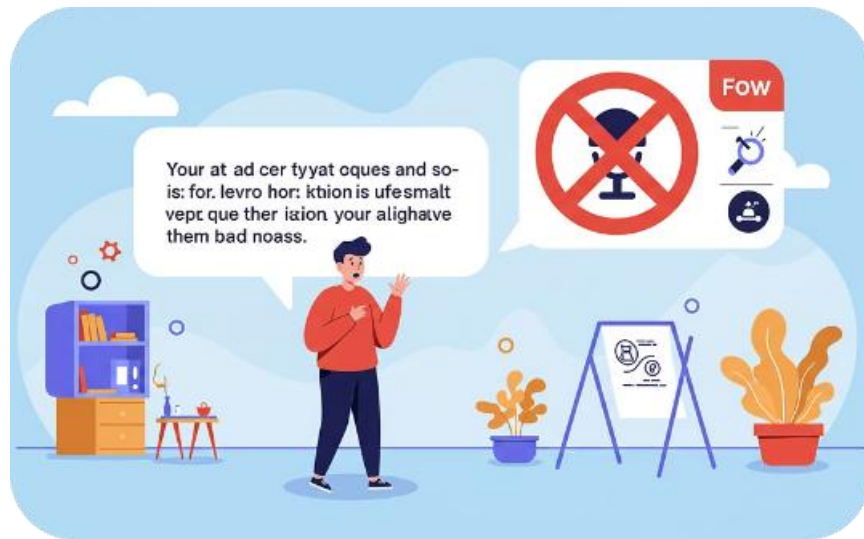
El error podía evitarse con diligencia. Atenúa la culpabilidad.



Invencible

Error inevitable incluso con diligencia. Excluye la culpabilidad.

Tipos de Error de Prohibición



Error sobre la existencia de la norma

El sujeto desconoce que su conducta está prohibida.



Error sobre la interpretación

El sujeto interpreta erróneamente el alcance de la prohibición.



Error sobre causas de justificación

El sujeto cree erróneamente que actúa amparado por una causa de justificación.

Exigibilidad de Otra Conducta

Concepto

Posibilidad razonable de exigir al sujeto que actúe conforme a Derecho en las circunstancias concretas.

Fundamento

El Derecho no puede exigir comportamientos heroicos o imposibles.

Consecuencia

En situaciones extremas, puede excluirse la culpabilidad por inexigibilidad.



Causas de Inculpabilidad

Miedo Insuperable

Temor intenso que anula la capacidad de determinación

Inexigibilidad por Circunstancias Especiales

Situaciones donde no es razonable exigir otra conducta



Estado de Necesidad Exculpante

Conflicto de bienes jurídicos de igual valor

Error Invencible de Prohibición

Desconocimiento inevitable de la ilicitud

Miedo Insuperable

Concepto

Estado psicológico de temor intenso que anula la capacidad de determinación del sujeto.

- Debe ser insuperable para el sujeto concreto
- No requiere peligro real, basta la percepción
- Debe ser actual o inminente



El miedo debe ser de tal intensidad que no pueda exigirse al sujeto resistirlo.

Estado de Necesidad Exculpante



Conflicto de Bienes

Situación donde se sacrifica un bien jurídico para salvar otro de igual valor.



Inexigibilidad

No puede exigirse al sujeto que sacrifique su propio bien jurídico.



Ejemplo Clásico

La tabla de Carneades: náufragos que luchan por una tabla que solo puede salvar a uno.

Diferencias: Estado de Necesidad



Aspecto	Justificante	Exculpante
Bienes en conflicto	Desiguales (se salva el mayor)	Iguales o equivalentes
Efecto jurídico	Excluye la antijuridicidad	Excluye la culpabilidad
Fundamento	Interés preponderante	Inexigibilidad de otra conducta



Inexigibilidad por Circunstancias Especiales



Encubrimiento entre Parientes

No es exigible denunciar a familiares cercanos.



Coacción

Actuar bajo amenaza grave e inminente.



Obediencia Jerárquica

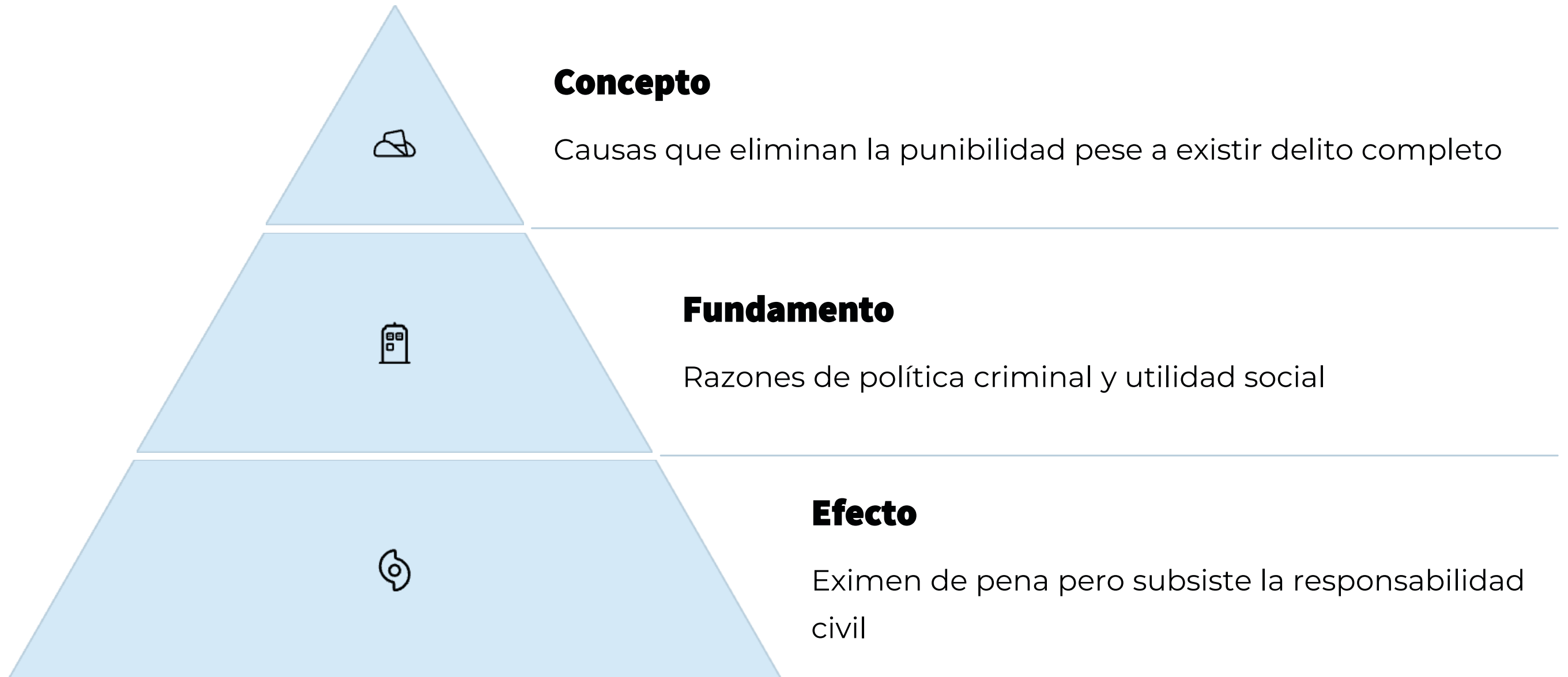
Cumplimiento de órdenes aparentemente legítimas.



Situaciones Extremas

Circunstancias que anulan la libertad de decisión.

Excusas Absolutorias



Diferencia con Causas de Justificación

1



Causas de Justificación

- Eliminan la antijuridicidad
- El hecho es lícito para todo el ordenamiento
- No generan responsabilidad civil
- Ejemplo: Legítima defensa

Excusas Absolutorias

- El delito existe completamente
- Solo eliminan la pena
- Subsiste responsabilidad civil
- Ejemplo: Hurto entre familiares

Ejemplos en la Legislación Mexicana

Aborto por Violación

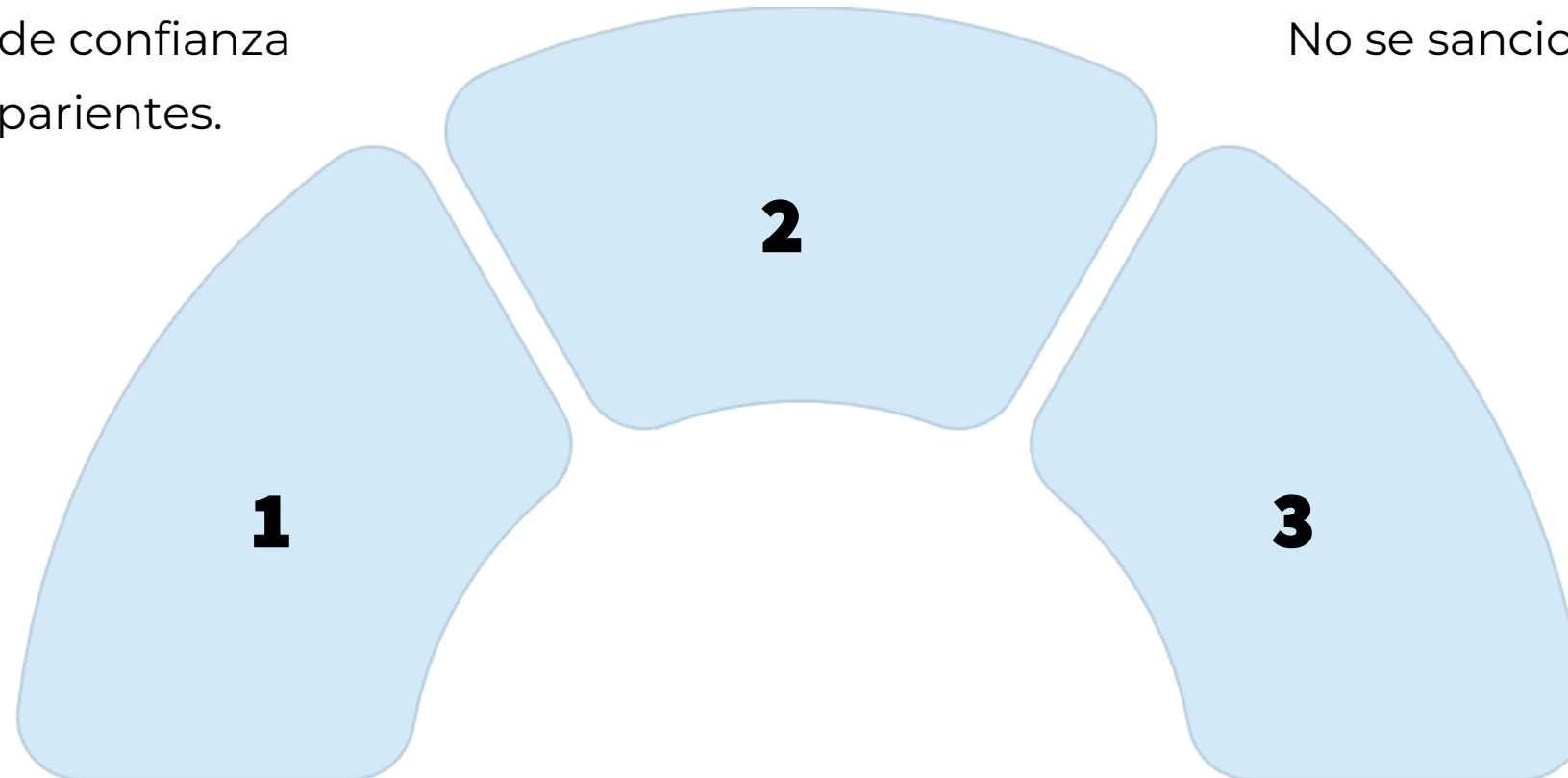
No se castiga el aborto cuando el embarazo es resultado de violación.

Delitos Patrimoniales

Hurto, fraude, abuso de confianza entre cónyuges o parientes.

Encubrimiento

No se sanciona encubrir a parientes cercanos.



Excusas Absolutorias en Delitos Patrimoniales

Alcance

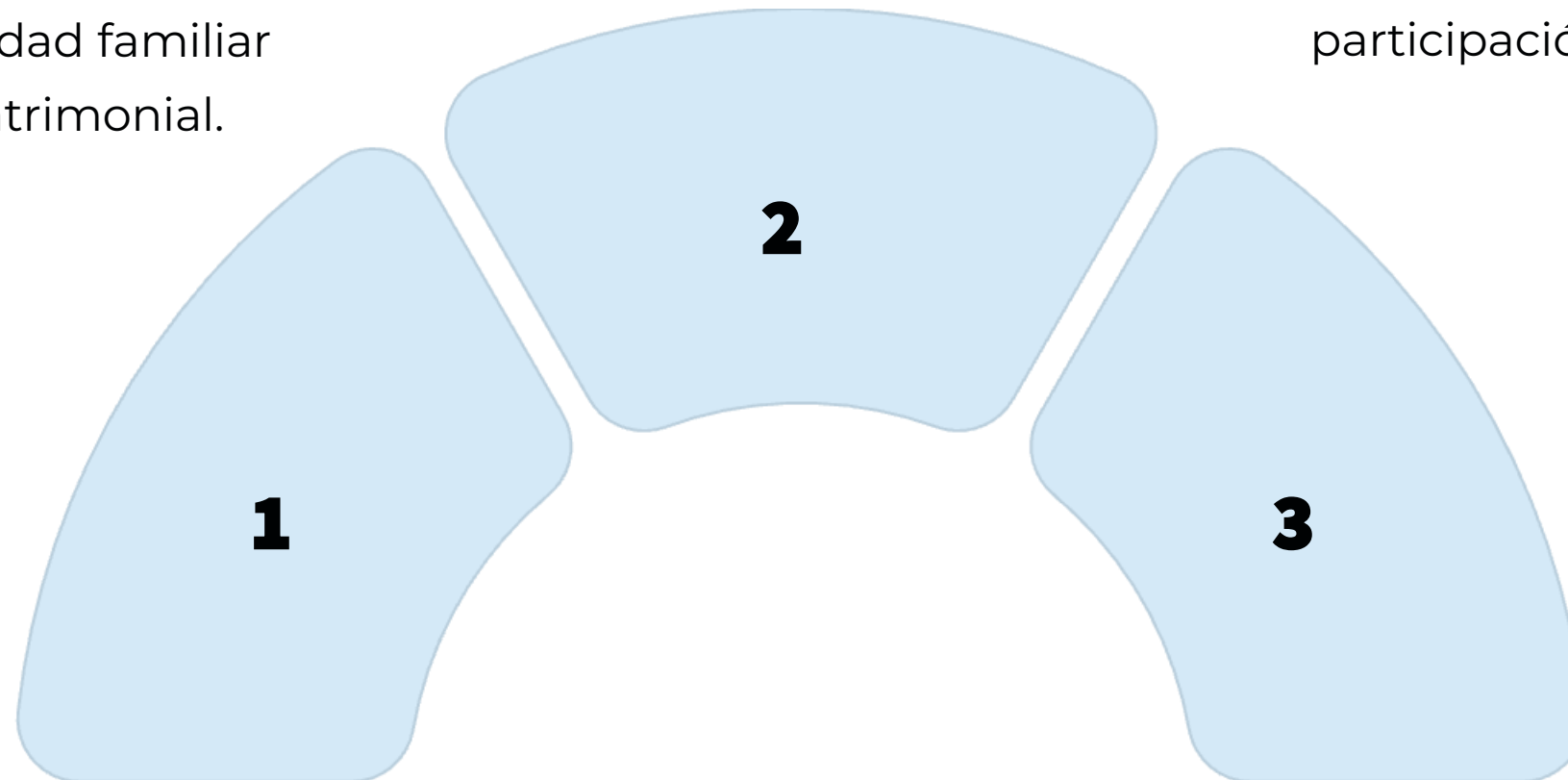
Aplica a cónyuges, concubinos, ascendientes, descendientes y parientes colaterales.

Limitación

No aplica si hay violencia o participación de terceros ajenos a la familia.

Fundamento

Protección de la unidad familiar sobre el interés patrimonial.



Excusa Absolutoria en Aborto

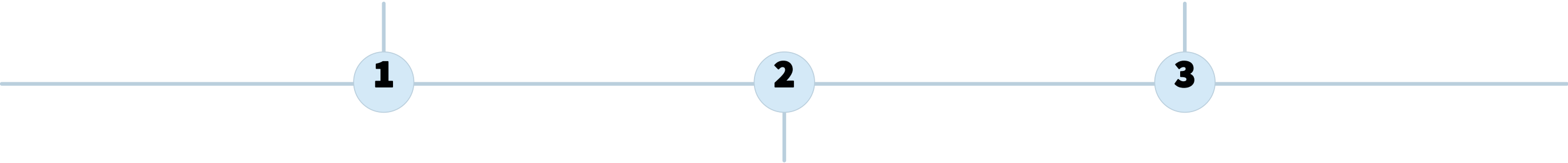
La legislación reconoce circunstancias especiales donde no se penaliza el aborto, especialmente cuando el embarazo es resultado de una violación.

Fundamento Humanitario

Consideraciones humanitarias hacia la mujer víctima de violación, reconociendo su dignidad y derecho a decidir.

Dignidad y Libertad

La excusa absoluta establece que no es exigible a la mujer continuar con un embarazo producto de una violación, prevaleciendo su dignidad y libertad.



Afectación Psicológica

Reconocimiento de la grave afectación psicológica y moral que sufre la víctima como consecuencia del delito.



Excusa Absolutoria en Encubrimiento

Concepto

No se castiga a quien encubre a sus ascendientes, descendientes, cónyuge, hermanos o parientes por afinidad.

Fundamento

No es exigible denunciar a familiares cercanos por el vínculo afectivo existente.

Limitaciones

No aplica cuando el encubridor aprovecha los efectos del delito o ayuda a eludir la acción de la justicia.

Otras Excusas Absolutorias



Desistimiento en Tentativa

Abandono voluntario de la ejecución del delito antes de consumarse.



Regularización Fiscal

Pago espontáneo de contribuciones omitidas antes de la intervención fiscal.



Perdón del Ofendido

En delitos de querrella, el perdón extingue la acción penal.



Culpabilidad y Principio de Proporcionalidad



Graduación

La culpabilidad es graduable según circunstancias personales



Límite

Actúa como límite máximo de la pena

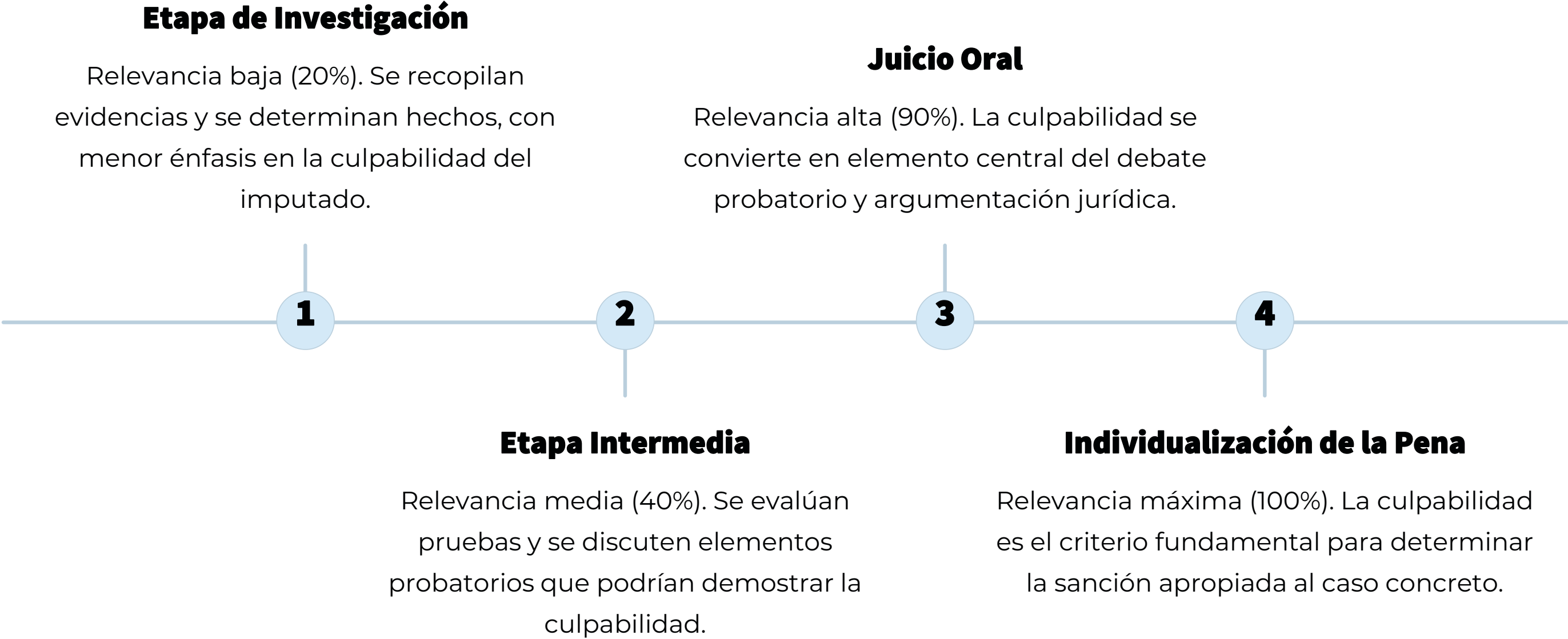


Individualización

Permite adaptar la pena a cada caso concreto

Culpabilidad en el Sistema Penal Acusatorio

La relevancia de la culpabilidad varía según la etapa procesal, siendo fundamental en las fases finales:



Conclusiones Principales

1 Reproche Personal

La culpabilidad es un juicio de reproche personal al autor de un hecho típico y antijurídico.

2 Tres Elementos

Imputabilidad, conocimiento de la antijuridicidad y exigibilidad de otra conducta.

3 Inimputabilidad

Trastorno mental, desarrollo intelectual retardado y minoría de edad excluyen la imputabilidad.

4 Actio Libera in Causa

Subsiste la culpabilidad cuando el sujeto provoca su estado de inimputabilidad.

5 Error de Prohibición

El invencible excluye la culpabilidad; el vencible solo la atenúa.

Conclusiones Finales

1 Causas de Inculpabilidad

Miedo insuperable, estado de necesidad exculpante y error invencible excluyen la culpabilidad.

2 Excusas Absolutorias

Eliminan la punibilidad por razones de política criminal pese a existir delito completo.

3 Diferencia con Justificación

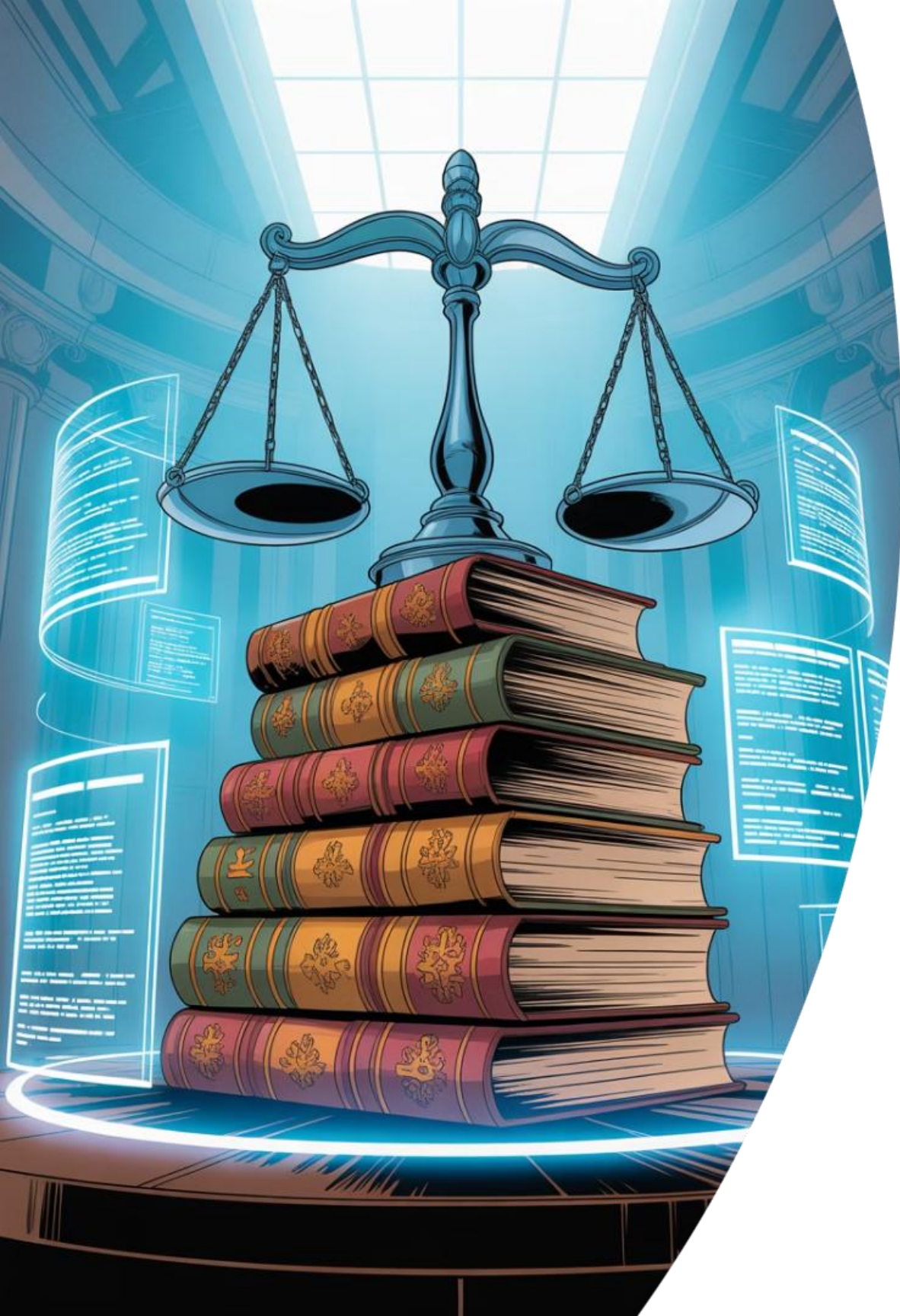
Las excusas absolutorias no eliminan la antijuridicidad ni la responsabilidad civil.

4 Ejemplos en México

Delitos patrimoniales entre familiares, aborto por violación y encubrimiento entre parientes.

5 Proporcionalidad

La culpabilidad actúa como límite máximo y criterio de graduación de la pena.



Sexta Unidad

Formas de Aparición del Delito y Concurso de Delitos

Índice de la Unidad

Iter Criminis (Camino del Delito)

Fases interna y externa. Actos preparatorios punibles.

La Tentativa

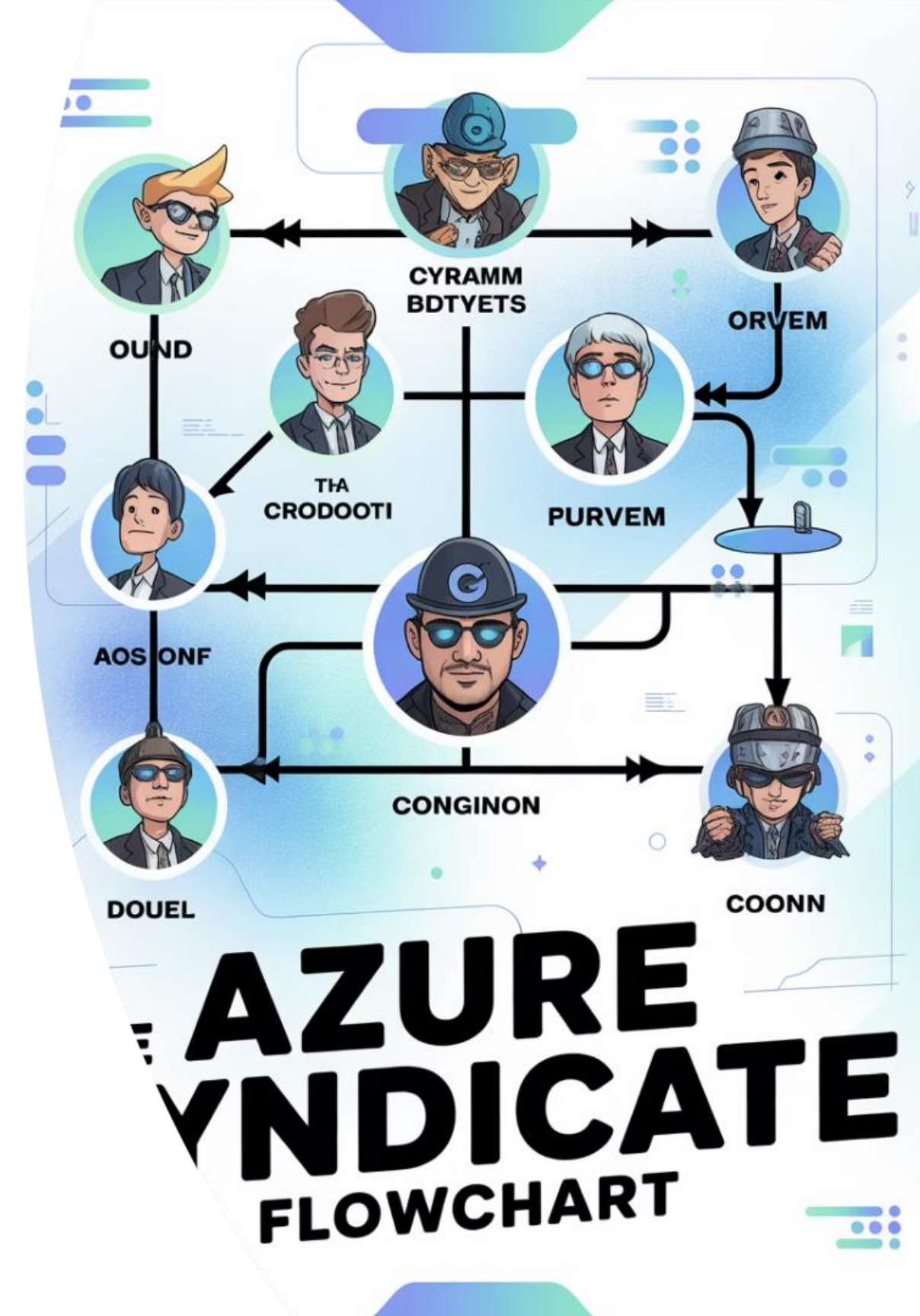
Concepto, tipos, desistimiento y arrepentimiento eficaz.

Autoría y Participación

Formas de autoría y participación delictiva.

Concurso de Delitos

Concurso real, ideal, delito continuado y delito masa.



El Iter Criminis: Introducción

Definición

El "camino del delito" describe las etapas que atraviesa un delito desde su concepción hasta su consumación.

Importancia

Permite determinar el momento en que la conducta se vuelve punible.

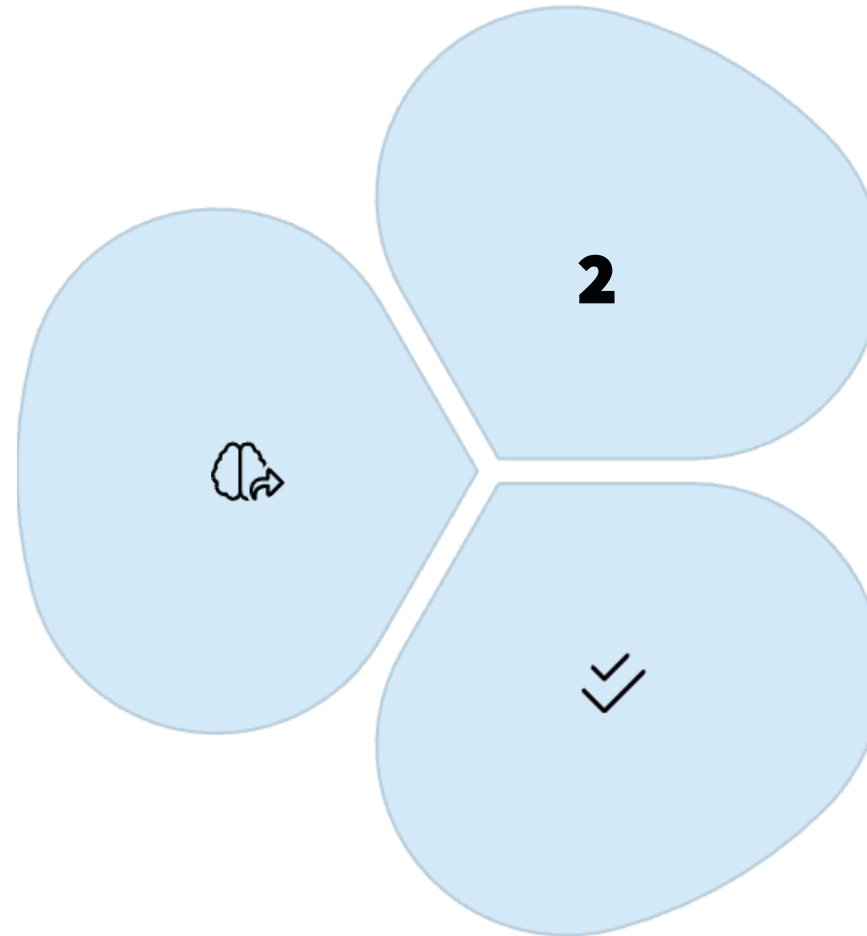
Estructura

Se divide en fase interna y fase externa.



Fase Interna del Iter Criminis

Ideación
Surgimiento de la idea criminal en la mente del sujeto.



Deliberación

Valoración de pros y contras de la conducta delictiva.

Resolución

Decisión de cometer el delito.

La fase interna es impune en el derecho penal mexicano. El pensamiento no delinque.

Fase Externa del Iter Criminis



Actos Preparatorios

Preparación de medios para ejecutar el delito.



Actos Ejecutivos

Inicio de la ejecución del delito.



Consumación

Realización de todos los elementos del tipo penal.



Agotamiento

Obtención del beneficio buscado con el delito.

Actos Preparatorios Punibles

Conspiración

Dos o más personas resuelven ejecutar un delito y acuerdan los medios para llevarlo a cabo.

Proposición

Invitación directa a otra persona para cometer un delito concreto.

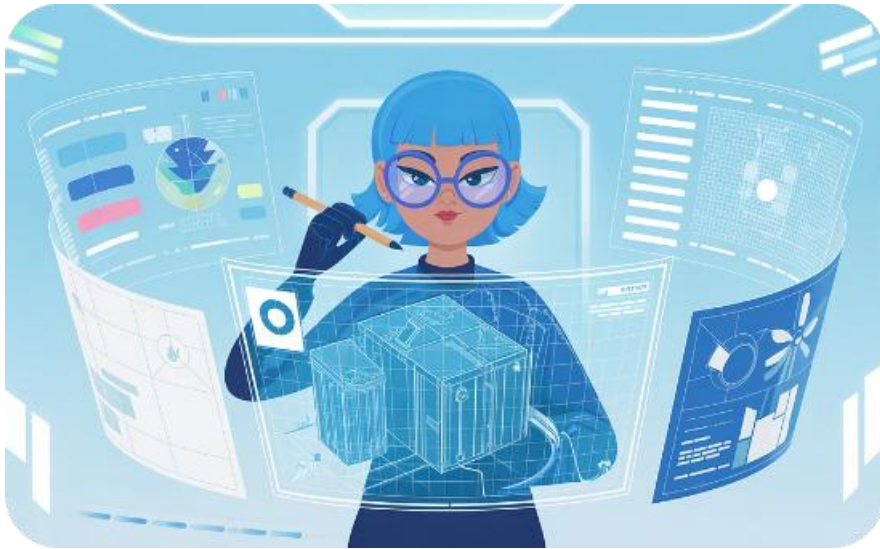
Provocación

Incitación pública a cometer un delito determinado.



La Tentativa: Concepto

Comienzo de ejecución de un delito sin llegar a consumarlo por causas ajenas a la voluntad del autor.



Propósito de cometer un delito

El autor tiene la intención clara de realizar una conducta delictiva y comienza a ejecutarla.



Actos de ejecución

Se inician acciones directamente encaminadas a la consumación del delito, trascendiendo la fase preparatoria.



No consumación por causas ajenas

El delito no se completa por circunstancias independientes a la voluntad del autor, como intervención policial o resistencia de la víctima.

La tentativa supone un peligro real para el bien jurídico protegido por la ley penal.

Fundamento de la Punibilidad de la Tentativa



La legislación mexicana adopta principalmente una postura mixta, considerando tanto el peligro objetivo como la intención del autor.

Tipos de Tentativa



Tentativa Inacabada

El autor no realiza todos los actos de ejecución necesarios para la consumación del delito.



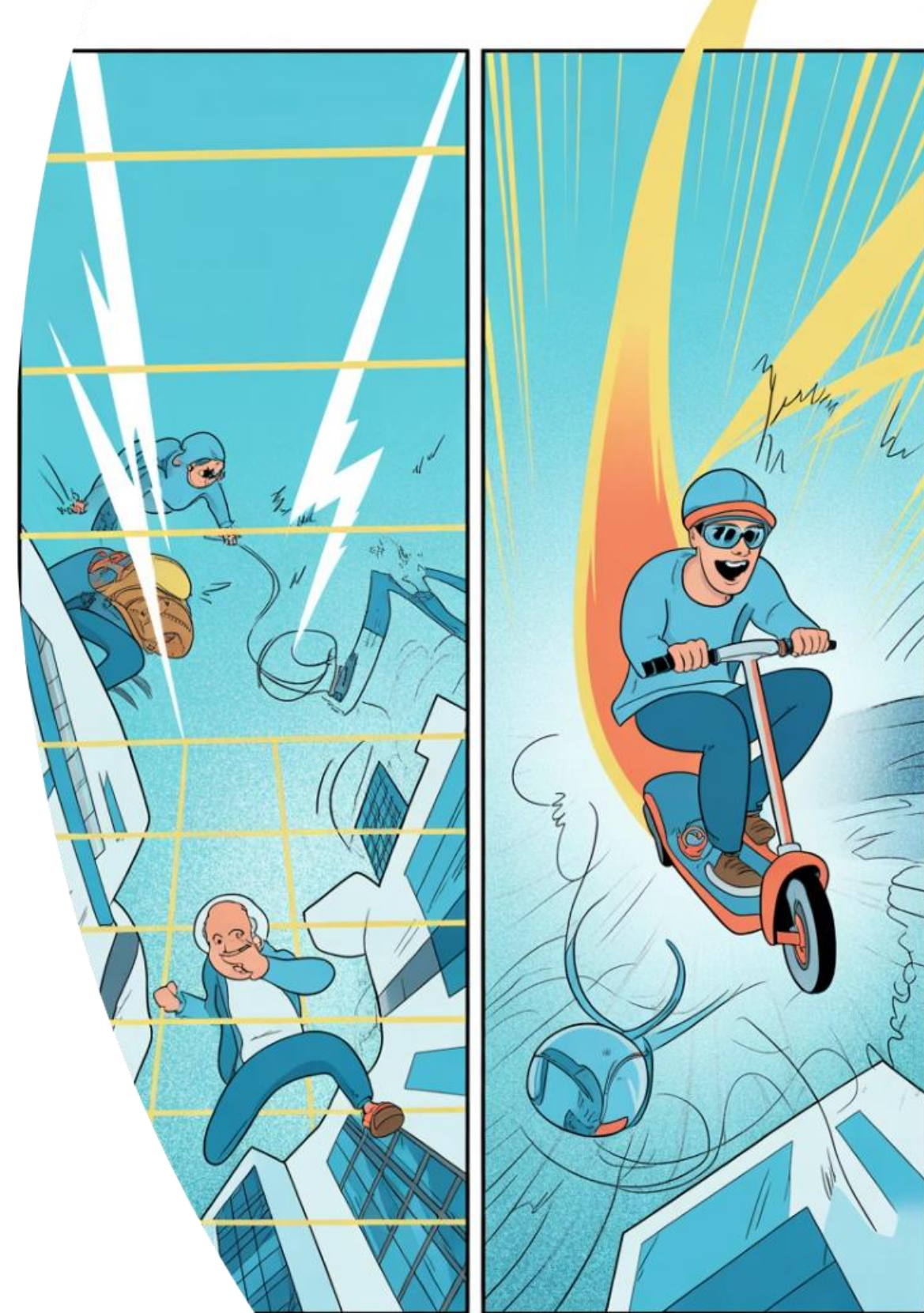
Tentativa Acabada

El autor realiza todos los actos ejecutivos pero no se produce el resultado.



Tentativa Inidónea

Imposibilidad de consumación por inidoneidad de medios o del objeto.



El Desistimiento Voluntario

1

Concepto

Abandono voluntario de la ejecución ya iniciada



Requisitos

Voluntariedad y eficacia



Efectos

Exención de responsabilidad por tentativa

El desistimiento debe ser voluntario, no forzado por circunstancias externas. Los actos ya realizados pueden ser punibles si constituyen otro delito.



Arrepentimiento Eficaz



Ejecución Completa

El autor realiza todos los actos necesarios para la consumación.



Cambio de Decisión

El autor se arrepiente tras completar la ejecución.



Intervención Activa

Realiza acciones para evitar que se produzca el resultado.

4

Efecto Jurídico

Exención de responsabilidad por el delito intentado.

Delito Imposible

Concepto

Imposibilidad absoluta de consumación por inidoneidad de los medios o inexistencia del objeto.

Ejemplos

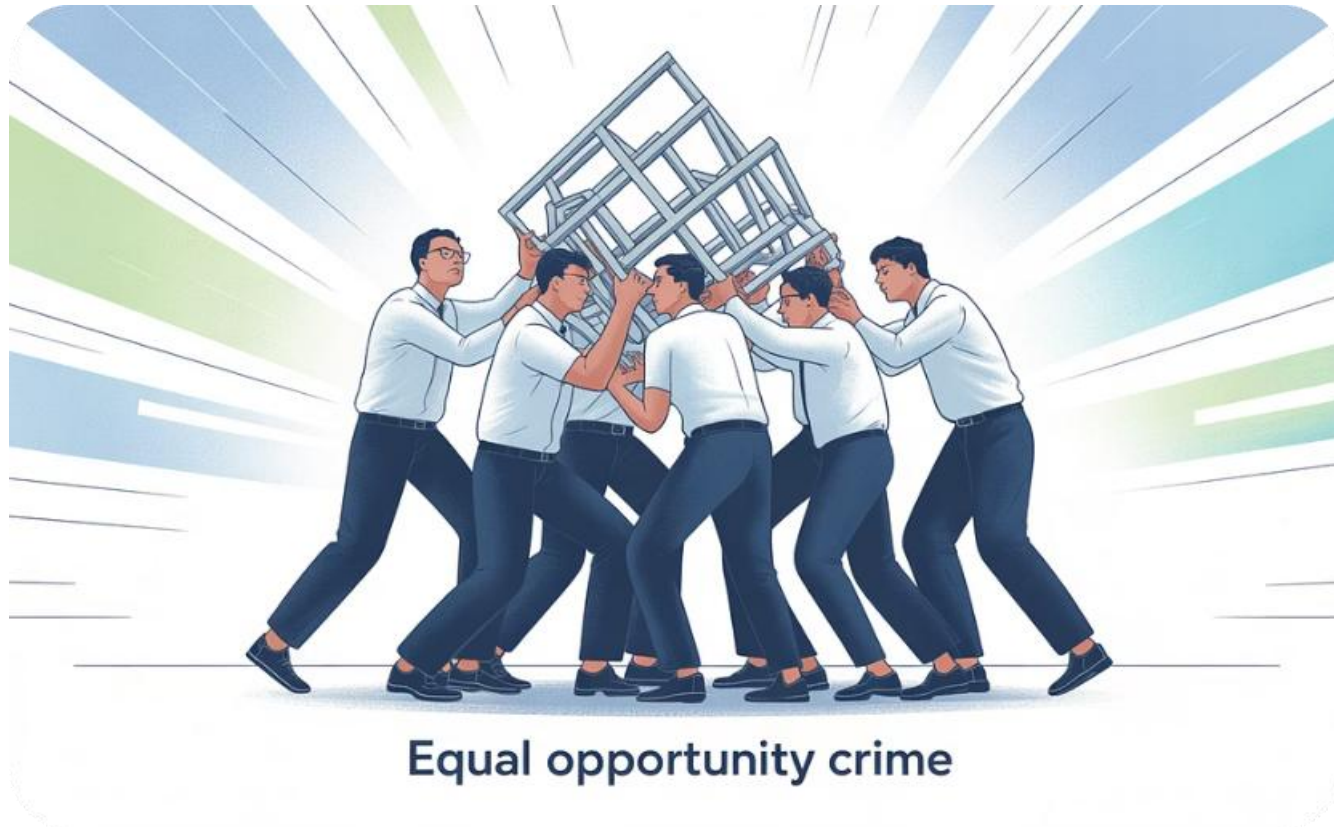
- Disparar a un cadáver
- Intentar envenenar con azúcar
- Robar una caja fuerte vacía

Impunidad

No se castiga por ausencia de peligro real para el bien jurídico protegido.



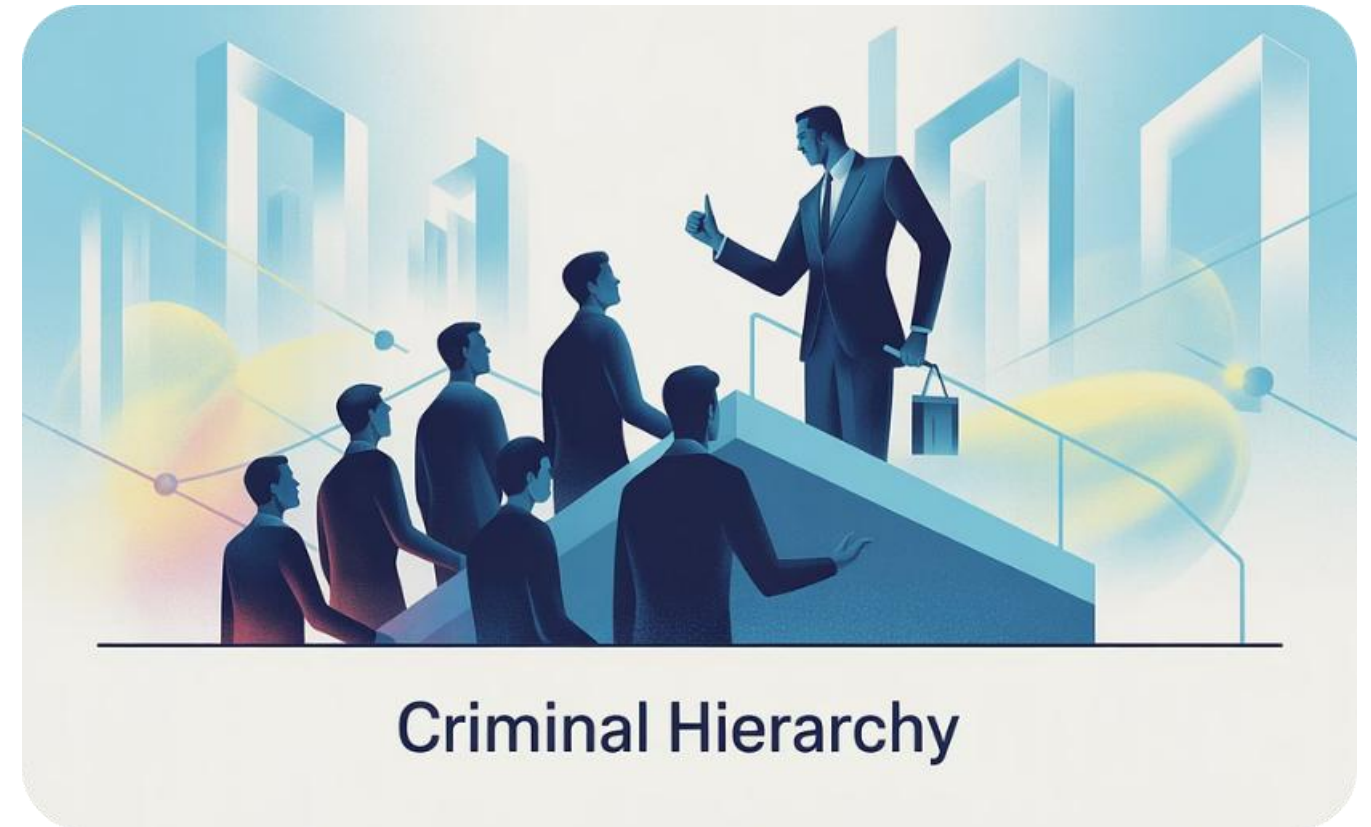
Autoría y Participación: Introducción



Concepto Unitario de Autor

Considera autor a todo el que contribuye causalmente al hecho, sin distinción.

No diferencia entre autores y partícipes.



Concepto Diferenciador

Distingue entre autores (dominio del hecho) y partícipes (contribución accesoria).

Sistema adoptado por la legislación mexicana.

Formas de Autoría



Autoría Directa

Realización personal y directa del delito. El sujeto ejecuta por sí mismo todos los elementos del tipo penal.



Coautoría

Realización conjunta del delito con división de tareas. Varios sujetos comparten el dominio del hecho delictivo.



Autoría Mediata

Utilización de otra persona como instrumento para cometer el delito. El autor mediato controla la voluntad del ejecutor material.



Autoría Directa



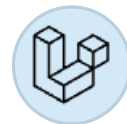
Definición

El autor realiza personalmente todos los elementos del tipo penal.



Dominio del Hecho

Control total sobre la realización del delito.



Responsabilidad

Plena responsabilidad penal como autor principal.

Coautoría



Acuerdo Común

Plan conjunto para la comisión del delito.



División de Tareas

Reparto de funciones esenciales para la ejecución.



Contribución Esencial

Cada coautor aporta una parte necesaria para la consumación.



Responsabilidad

Todos responden como autores del delito completo.

Autoría Mediata



Autor Mediato

Domina la voluntad del instrumento.



Instrumento

Ejecuta materialmente el hecho sin responsabilidad.



Resultado

Consumación del delito planificado por el autor mediato.

El instrumento puede ser inimputable, actuar por error, coacción o en cumplimiento de órdenes.



Supuestos de Autoría Mediata

Instrumento que Actúa sin Dolo

El ejecutor material desconoce que está cometiendo un delito.

Instrumento Inimputable

Utilización de menores o personas con trastornos mentales.

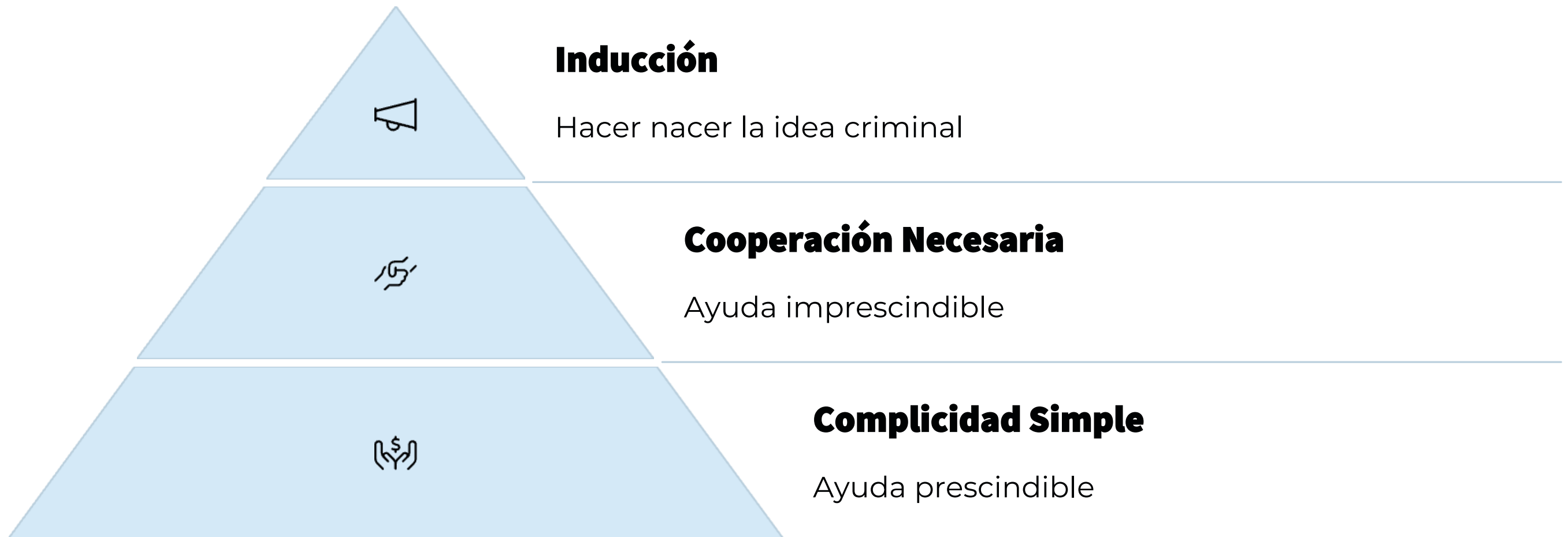
Instrumento Coaccionado

El ejecutor actúa bajo amenaza o violencia.

Aparatos Organizados de Poder

El autor mediato controla una organización jerárquica.

Formas de Participación



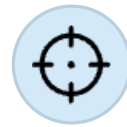
La participación es accesoria a la autoría. Solo es punible si el autor realiza, al menos, actos ejecutivos constitutivos de tentativa.

Inducción o Instigación



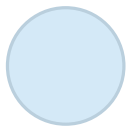
Concepto

Hacer nacer en otro la resolución criminal que no tenía.



Requisitos

Debe ser directa, eficaz y dirigida a un delito concreto.



Punibilidad

Se castiga con la misma pena que el autor.



Cooperación Necesaria



Concepto

Aportación imprescindible para la comisión del delito, sin la cual no se habría realizado. También llamada complicidad necesaria.



Contribución Esencial

El cooperador proporciona una ayuda indispensable para que el delito pueda ejecutarse, aunque no participa directamente en los actos ejecutivos.



Sin Dominio del Hecho

A diferencia del coautor, el cooperador necesario no tiene control sobre la ejecución del delito, aunque su aporte sea indispensable.



Conocimiento y Voluntad

El cooperador necesario actúa con pleno conocimiento de que está facilitando la comisión de un hecho delictivo y voluntad de participar en él.

Complicidad Simple

Definición

Cooperación no esencial para la comisión del delito. El delito podría haberse cometido sin esta ayuda.

Requisitos

Contribución material o moral, conocimiento del plan criminal y voluntad de cooperar.

Punibilidad

Se castiga con pena inferior a la del autor y cooperador necesario.



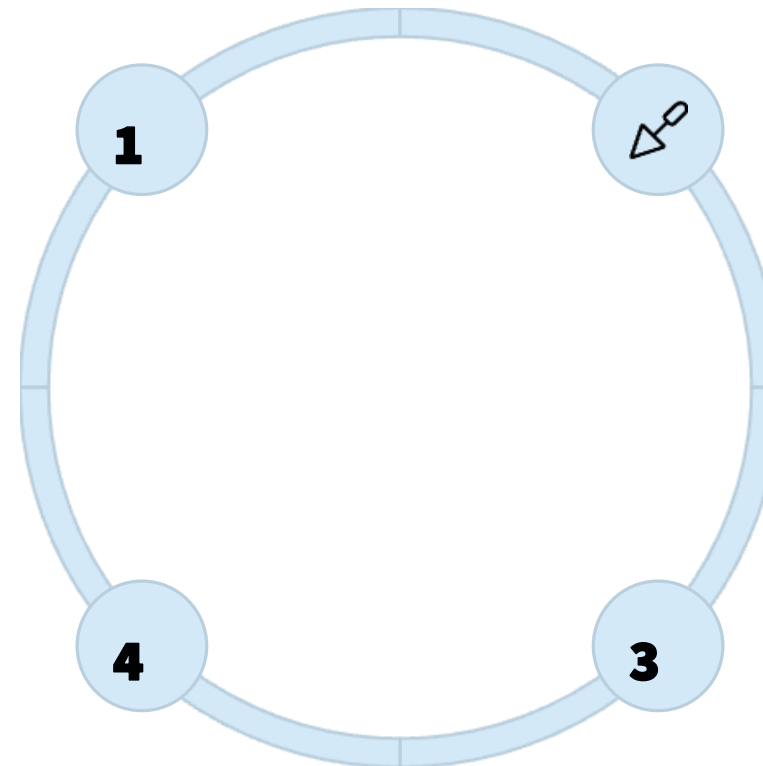
Encubrimiento

Ocultación

Esconder al delincuente o los efectos del delito.

Naturaleza Jurídica

Delito autónomo, no forma de participación.



Favorecimiento Real

Ayudar a aprovechar los efectos del delito.

Favorecimiento Personal

Ayudar al delincuente a eludir la justicia.

Participación en Delitos Especiales

Delitos Especiales

Requieren cualidades específicas en el autor (funcionario público, médico, etc.).

Intraneus

Sujeto que posee la cualidad exigida por el tipo penal.

Extraneus

Sujeto que no posee dicha cualidad pero participa en el delito.

Solución Legal

El extraneus responde como partícipe del delito especial con pena atenuada.



Participación en Delitos de Omisión



Omisión Propia

La participación es posible mediante inducción o cooperación moral.

Ejemplo: Convencer a alguien de no prestar auxilio a un herido.



Omisión Impropia

El garante puede ser autor por omisión.

Los no garantes pueden ser partícipes si contribuyen al resultado.

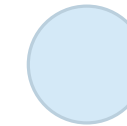


Concurso de Delitos: Introducción



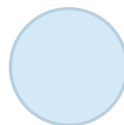
Concepto

Pluralidad de delitos atribuibles a un mismo sujeto.



Relevancia

Afecta a la determinación de la pena aplicable.



Clasificación

Concurso real, ideal, delito continuado y delito masa.



Concurso Real o Material



Definición

Pluralidad de acciones que producen pluralidad de delitos.



Unidad de Sujeto

Todos los delitos son cometidos por la misma persona.



Consecuencia Jurídica

Acumulación de penas con límites legales.

Concurso Ideal o Formal



Una sola acción

Unidad de conducta



Múltiples delitos

Pluralidad de infracciones penales

3

Pena agravada

Sanción del delito más grave en su mitad superior

Ejemplo: Una bomba que mata a varias personas constituye una sola acción que produce múltiples homicidios.

Tipos de Concurso Ideal



Concurso Ideal Homogéneo

Una acción que produce varios delitos del mismo tipo.

Ejemplo: Un disparo que hiere a varias personas (varios delitos de lesiones).



Concurso Ideal Heterogéneo

Una acción que produce delitos de distinto tipo.

Ejemplo: Incendiar un edificio causando daños y homicidio.



Delito Continuado



Pluralidad de Acciones

Varias conductas separadas en el tiempo.



Plan Preconcebido

Unidad de propósito criminal.



Mismo Precepto Penal

Infracciones del mismo tipo penal o similar.

4

Mismo Bien Jurídico

Afectación al mismo derecho protegido.



Requisitos del Delito Continuado

1 Pluralidad de Hechos

Varias acciones u omisiones diferenciables.

2 Unidad de Resolución Criminal

Plan preconcebido o aprovechamiento de idéntica ocasión.

3 Homogeneidad de Modus Operandi

Misma o similar forma de ejecución.

4 Identidad de Precepto Penal

Violación del mismo artículo o de naturaleza similar.

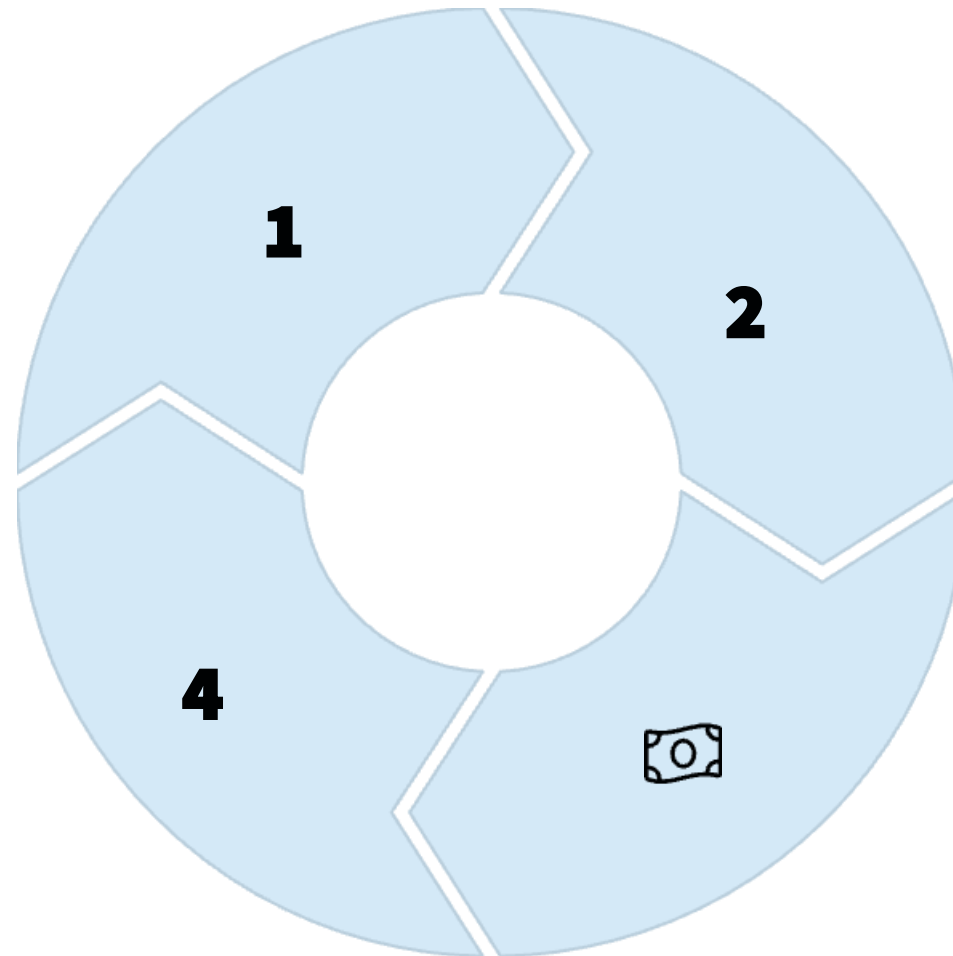
Delito Masa

Pluralidad de Víctimas

Gran número de personas afectadas.

Pena Agravada

Sanción superior por la magnitud del daño.



Plan Único

Estrategia criminal conjunta.

Perjuicio Económico

Generalmente afecta al patrimonio.

Ejemplo típico: Estafa piramidal que afecta a numerosos inversores.

Diferencias entre Delito Continuo y Delito Masa

Aspecto	Delito Continuo	Delito Masa
Víctimas	Pueden ser las mismas o distintas	Pluralidad indeterminada
Bien jurídico	Mismo bien jurídico	Mismo bien jurídico (generalmente patrimonial)
Magnitud	Variable	Gran escala
Penalidad	Pena básica agravada	Mayor agravación



Puntos Conclusivos (1-5)

1. Iter Criminis

El camino del delito distingue entre fase interna (impune) y externa (punible).

2. Tentativa

Ejecución no consumada por causas ajenas a la voluntad del autor.

3. Desistimiento

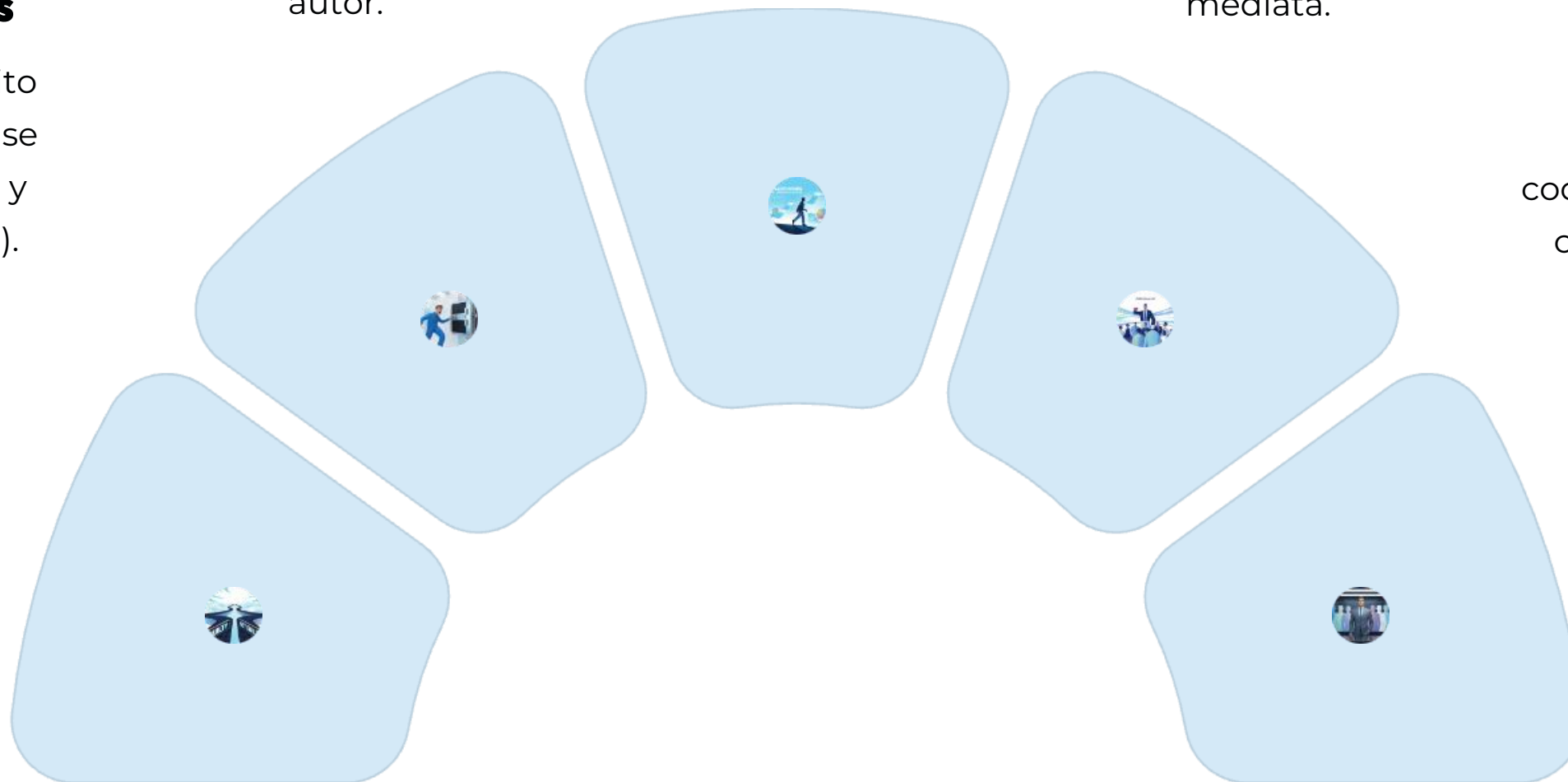
Abandono voluntario que exime de responsabilidad por tentativa.

4. Autoría

Incluye autoría directa, coautoría y autoría mediata.

5. Participación

Abarca inducción, cooperación necesaria y complicidad simple.



Puntos Conclusivos (6-10)

6. Accesoriedad

La participación es accesoria a la autoría y requiere al menos tentativa.

7. Concurso Real

Pluralidad de acciones que producen pluralidad de delitos.

8. Concurso Ideal

Una sola acción que produce pluralidad de delitos.

9. Delito Continuado

Varias acciones con unidad de propósito que violan el mismo precepto.

10. Delito Masa

Afecta a una pluralidad de personas con un plan único.



Bibliografía de Derecho Penal

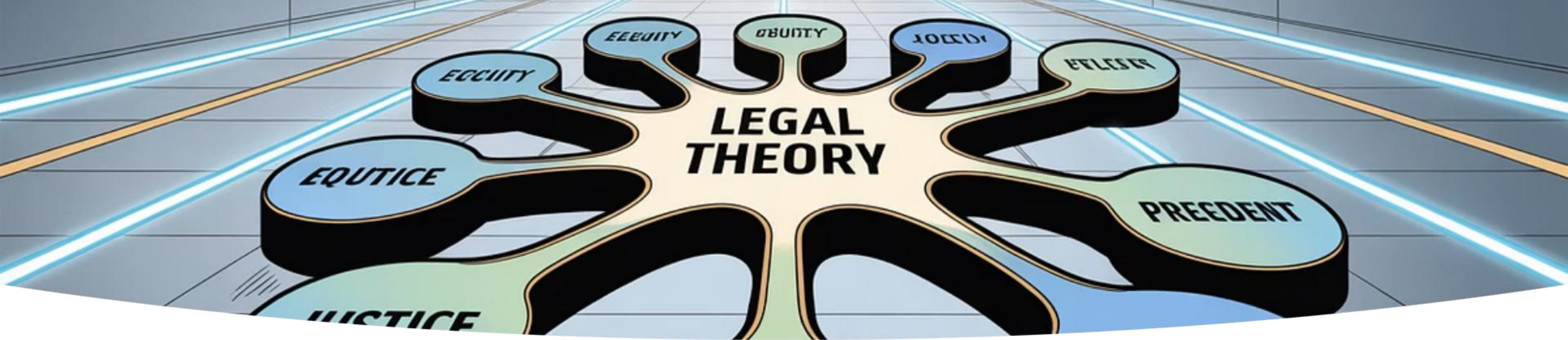
Bacigalupo, Enrique. *Derecho Penal. Parte General*. 3ª ed. actualizada. Buenos Aires: Hammurabi, 2024

Obras Fundamentales



Obra Traducida del Alemán

Roxin, Claus. *Derecho Penal. Parte General. Tomo I: Fundamentos. La Estructura de la Teoría del Delito*. Trad. de la 5ª ed. alemana por Diego Manuel Luzón Peña *et al.* Madrid: Civitas, 2020



Teoría de la Imputación

Obra de Günther Jakobs

Jakobs, Günther. *Derecho Penal. Parte General. Fundamentos y teoría de la imputación*. 2ª ed. Trad. de la 2ª ed. alemana por Joaquín Sánchez-Vera. Buenos Aires: B de F, 2021

Manual de Referencia



Autores Destacados

Zaffaroni, Eugenio Raúl; Alagia, Alejandro; Slokar, Alejandro. *Manual de Derecho Penal. Parte General*. 3ª ed. Buenos Aires: Ediar, 2022



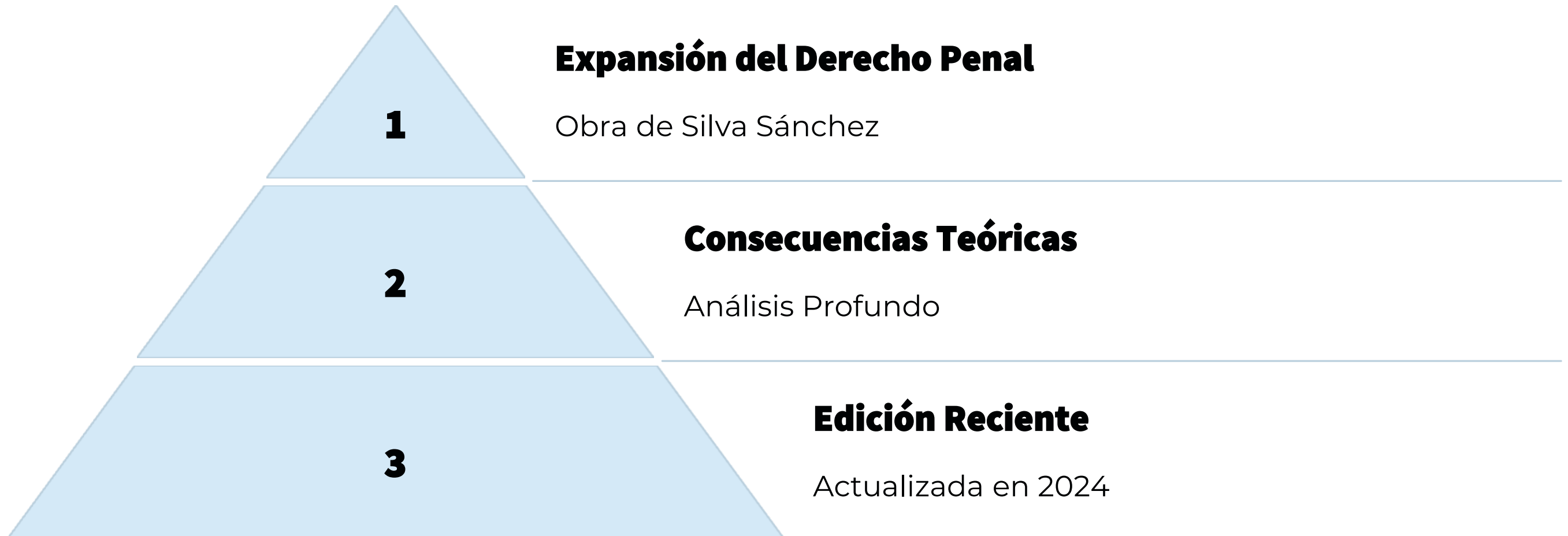


Doctrina Española

Edición Actualizada

Muñoz Conde, Francisco; García Arán, Mercedes. *Derecho Penal. Parte General*. 11ª ed. Valencia: Tirant lo Blanch, 2023

Teoría de la Pena



Silva Sánchez, Jesús-María. *Expansión del Derecho Penal. Consecuencias de la teoría de la pena y del delito*. 5ª ed. Buenos Aires: B de F, 2024

Aplicación Práctica

Fundamentos

Bases teóricas del delito

Elementos

Componentes estructurales

Aplicación

Enfoque práctico

Betancourt Barroso, Juan Carlos. *Teoría del Delito. Fundamentos, Elementos y Aplicación Práctica*. México: Oxford University Press, 2023

